Aora

2023CS020339

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

15/02/2023

No.:	911	AÑO:	2023	PROCESO	LICITACIÓN PÚBLICA.

GENERALIDADES DEL PROCESO		
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MINERÍA	
OBJETO:	IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO TÉCNICO PARA LA TRANSFORMACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE LOS SECTORES CAFETERO Y CEREALERO MEDIANTE LA DOTACIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA	
PLAZO:	CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.	
PRESUPUESTO ASIGNADO:	$ 1.746.750.504,00 MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Sección	215
	Estructura Presupuestal	EP:00AR.17.09.1100.2022004410169/FT:SIN/PR:$ 1.746.750.504,00
	Nº CDP	2820 - 15323
CONCEPTO DEL GASTO:	FORTALECIMIENTO TÉCNICO PARA LA TRANSFORMACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE LOS SECTORES CAFETERO Y CEREALERO MEDIANTE LA DOTACIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA	
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO DE SERVICIOS	
LUGAR DE EJECUCIÓN	ACEVEDO (HUILA), COLOMBIA (HUILA), IQUIRA (HUILA), LA PLATA (HUILA), NEIVA (HUILA), PALERMO (HUILA), PITAL (HUILA), SAN AGUSTÍN (HUILA), SANTA MARÍA (HUILA), TELLO (HUILA), TERUEL (HUILA), TIMANÁ (HUILA)	
ANTICIPO	SI	NO X PORCENTAJE%
FORMA DE PAGO	El DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante **Pagos Parciales** equivalentes al noventa por ciento (90%) del valor del contrato, de acuerdo al avance de actividades debidamente soportadas con evidencias físicas, fotográficas, facturas, contratos de prestación de servicios, entre otros soportes debidamente avalados por el interventor y/o supervisor del contrato. **Pago Final:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a la presentación de informe final de ejecución de actividades del contrato, en donde se evidencie la ejecución de la totalidad de las actividades objeto del contrato aprobado por el interventor y/o supervisor y la suscripción del Acta final del contrato y su respectiva Acta de liquidación **NOTA 1:** Las facturas o documento equivalente deberán reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el	

	término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna. **NOTA 2:** Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para el pago serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **NOTA 3:** Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar. **NOTA 4**: Los pagos del Contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Departamento. **NOTA 5:** Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante. **NOTA 6:** Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite **NOTA 7:** Para efectos de los pagos parciales EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas, en el evento que EL CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral EL DEPARTAMENTO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El artículo 2 de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El articulo 64 ibidem determina que es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.

A su vez el articulo 65 ibídem, señala que la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras; de igual manera, señala que el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad.

Con el objetivo de proteger el desarrollo de las actividades agropecuarias y promover el mejoramiento del ingreso y calidad de vida de los productores rurales la Ley 101 de 1993 "Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero" estableció entre sus propósitos otorgar especial protección a la producción de alimentos; adecuar el sector agropecuario y la internacionalización de la economía, sobre bases de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional; promover el desarrollo del sistema agroalimentario nacional; elevar la eficiencia y la competitividad de los productos agrícolas, impulsar la modernización de la comercialización agropecuaria; favorecer el desarrollo tecnológico del agro, al igual que la prestación de la asistencia técnica a los pequeños productores, conforme a los procesos de descentralización y participación, los cuales constituyen gasto de inversión pública social.

El artículo 6 de la precitada ley, dispuso que el Gobierno Nacional debe otorgar prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, y su comercialización. Para este efecto, las reglamentaciones sobre inversión pública en infraestructura física y social, y demás políticas relacionadas con la actividad económica en general, deberán ajustarse al propósito de asegurar preferentemente el desarrollo rural. Igualmente estableció que, para la protección de los recursos naturales orientados a la producción agropecuaria, a la protección del ingreso rural y al mantenimiento de la paz social en el agro, el Gobierno podrá otorgar, en forma selectiva y temporal, incentivos y apoyos directos a los productores agropecuarios y pesqueros, en relación directa al área productiva o a sus volúmenes de producción.

Por su parte, la Ley 715 de 2001, articulo 74 asignó a los Departamentos la competencia para planificar y orientar las políticas de desarrollo y prestación de servicios públicos en el Departamento y coordinar su ejecución con los Municipios; promover, financiar o cofinanciar proyectos Nacionales, Departamentales o Municipales de interés Departamental; promover la armonización de las actividades de los Municipios entre sí, con el Departamento y con la Nación; Administrar los recursos cedidos por la Nación, atendiendo su destinación legal cuando la tengan; asesorar y prestar asistencia técnica, administrativa y financiera a los Municipios y a las instituciones de prestación de servicios para el ejercicio de las competencias asignadas por la ley, cuando a ello haya lugar.

Que mediante el Decreto 1338 de 2008, se definió la estructura orgánica de la Administración Departamental del Huila, creando la Secretaría de Agricultura y Minería, con la misión de promover y orientar el desarrollo de los sectores agropecuario, agroindustrial, minero y forestal del Departamento del Huila, con criterios de equidad, sostenibilidad y competitividad, que apoyen la transformación económica y social del campo, en beneficio de su población, enmarcado en el objetivo general que busca "promover la modernización de los sectores primario y secundario de la economía Departamental mediante el impulso de políticas públicas, cadenas agroalimentarias y productivas, programas de desarrollo de la microempresa rural y urbana, apoyo a la asociatividad, gestión del crédito productivo agropecuario, minero y agroindustrial, desarrollo de infraestructura productiva y de comercialización y promoción de programas de asistencia técnica a los pequeños empresarios del campo y la ciudad".

2023CS020339

Los cultivos de **frijol y café** se destacan por ser unas de las principales actividades agrícolas del departamento del Huila, que además lo hace uno de los mayores productores de **frijol y café** del País; dado a que es un departamento por vocación en el establecimiento de los cultivos de **frijol y café,** convirtiéndolos en el principal sustento de miles de familias huilenses.

En la actualidad los pequeños y medianos productores pertenecientes a los gremios **cerealero y cafetero** no cuentan con los equipos y maquinaria para la generación de valor agregado luego de la cosecha, lo cual no permite que la agregación de valor al producto final se genere en el seno de las pequeñas asociaciones de productores de manera adecuada limitando la mayor rentabilidad al comercializar productos terminados y dejándolos a merced de los grandes comercializadores y transformadores quienes son los que se quedan con la mayor parte de la rentabilidad del sector agropecuario.

Actualmente en el departamento del Huila los productores de frijol cuentan con un total de área física sembrada de aproximadamente 21.662 hectáreas; con una producción anual de 25.474 toneladas estimada durante el año 2019 (Agronet – MinAgricultura - 2019), los productores de café con un total de área física sembrada de aproximadamente 114.024 hectáreas, con una producción anual de 162.382 toneladas estimada durante el año 2019 (Agronet – MinAgricultura - 2019). Para mejorar las condiciones de transformación e innovación de 663 productores de frijol y café que no cuentan con tecnologías, ni maquinaria especializada para la transformación de productos que les generen valor agregado y mejoren sus niveles de ingresos por comercialización de productos diferenciados.

En este orden de ideas, se tiene que a el año 2022 el subsector frijolero y cafetero en el departamento del Huila, continúa con obsolescencia en la maquinaria especializada para la transformación e innovación de productos diferenciados a base café y frijol respectivamente, así como la creciente reducción de inversiones en infraestructura y equipamiento por parte de los productores, afectando de esta manera la mejora en la rentabilidad del cultivo y la generación de ingresos de pequeños y medianos productores a través de la comercialización de productos diferenciados.

Los escenarios del sector agropecuario han venido cambiando en los últimos años en donde el impacto por diferentes factores climáticos (variabilidad climática) se hacen cada vez más evidentes, lo que obliga a implementar prácticas agronómicas y de manejo del cultivo más eficientes y efectivas, además de causar en el productor la necesidad de incursionar en la comercialización de productos con niveles de transformación tales que les permitan acceder a mercados especializados con el fin de obtener mejores precios de venta de sus cosechas, tanto en el mercado interno como en el mercado externo.

La falta de preparación de los productores en términos de tecnología o reconversión (innovación), frente al mercado globalizado y más específicamente con el TLC con EE. UU implica un reto para aumentar los rendimientos y mejorar los modelos de producción en el departamento, en donde una de las principales problemáticas con respecto a la competitividad de la producción agropecuaria, se relaciona con el incremento de las importaciones de frijol desde el año 2017.

Actualmente el departamento del Huila, el frijol se muestra como un cultivo promisorio, en el año 2020 se reportó un área sembrada de 14.920 hectáreas y una producción de alrededor 17.000 toneladas, con un rendimiento de 1.15 toneladas por hectárea, producción que disminuyó considerablemente por problemas ambientas que afectaron el rendimiento respecto al año 2019, donde se tuvo área sembrada fue de 17.550 has con una producción de 22.963 toneladas y un rendimiento promedio de 1,3 en el departamento. Para el año 2021, se proyectan rendimientos promedios de alrededor de 1.4 toneladas por hectárea, con proyección de una mejor cosecha y producción que el año 2020, por mejores condiciones ambientales.

De acuerdo con este panorama y entendiendo la importancia del frijol en los renglones de la economía agrícola regional, es fundamental el apoyo a los agricultores frijoleros del Huila, para contribuir a mejorar sus condiciones de producción, y agregación de valor, facilitando la comercialización a través del empaquetado de un grano de calidad, mejorando los ingresos de las familias productoras que se esperan atender (242 Familias Huilenses – 968 Habitantes); posibilitando la agregación de valor a cerca de 2.500 Toneladas/Año.

El Huila presenta, a nivel nacional, una proyección optimista de producción anual de café, tanto así que en estos momentos ostenta el primer lugar en volumen de producción. La siembra de áreas nuevas y la renovación de cafetales por variedades resistentes a la roya, generan también una expectativa mayor que facilitarían producto para los mercados que tanto lo requieren hoy en día.

De acuerdo a las estadísticas, el Huila ha mantenido un número considerable de hectáreas cosechadas que le permiten producir un buen volumen de café que requieren de un procesamiento optimo y de buenas prácticas, tales como el despulpado, el secado y el trillado, para generar el café pergamino excelso que requiere el mercado nacional e internacional.

Área cultivada en el Huila: El Huila cultivó durante el año 2020: 144.310 hectáreas de café y en los últimos 5 años, cultivó un promedio de 147.128 hectáreas.

Producción en el Huila: El departamento del Huila produjo durante el año 2020: 2.551.593 sacos de 60 kilos de café verde y en los últimos 5 años produjo un promedio de 2.543.758 sacos de 60 kilos de café verde.

Participación del Huila de la producción nacional: La participación porcentual del departamento del Huila, durante el año 2020 fue del 18,37%; y el promedio de participación en los últimos cinco años ha sido del 18,23%: Es por esto, que el departamento del Huila es considerado el mayor productor de Colombia y posee la mayor área cafetera cultivada.

En este orden de ideas, la alternativa Consiste en acceder a mercados diferenciados mejorando el proceso de beneficio de café a 399 familias que les permitirá secar de manera adecuada cerca de 4000 Toneladas/año, mejorando sus ingresos significativamente, al igual que beneficiar a 165 familias a través de la dotación de equipos de tostión y empacado que les dará una capacidad instalada para el proceso de 112 Toneladas/año de café por libras para abastecer los mercados especializados local, regional, nacional e internacional. Además apoyar a los agricultores frijoleros del Huila, para contribuir con la mejora de sus condiciones de producción, y

2023CS020339

agregación de valor, facilitando la comercialización a través del empaquetado de un grano de calidad, mejorando los ingresos de las familias productoras que se esperan atender (242 Familias Huilenses – 968 Habitantes); posibilitando la agregación de valor a cerca de 2.500 Toneladas de frijol/Año, en 12 Municipios que es la cobertura del proyecto en el Departamento del Huila.

Es por ello que el Departamento del Huila, formuló y aprobó el proyecto de inversión denominado; "Fortalecimiento Técnico para la Transformación de Productos Agropecuarios de los Sectores Cafetero y Cerealero Mediante la Dotación de Activos Productivos a Pequeños y Medianos Productores en el Departamento del Huila", el cual fue viabilizado, priorizado y aprobado mediante Resolución N°384 de fecha 01 de noviembre de 2022, así:

Código BPIN	Nombre del Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2022004410169	FORTALECIMIENTO TÉCNICO PARA LA TRANSFORMACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE LOS SECTORES CAFETERO y CEREALERO MEDIANTE LA DOTACIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA	Agricultura y Desarrollo Rural	Factibilidad – Fase 3	$1.774.750.504.00

Fuente	Tipo de Recurso	Cronograma MGA	Valor
Departamento – Huila	Asignaciones para la Inversión Regional 60%	2021-2022	$1.774.750.504.00
Recursos SGR Para Actividades del Proyecto – Asignaciones para la Inversión Regional 60%	$1.746.750.504,00		
Interventoría y/o Apoyo a la Supervisión - Asignaciones para la Inversión Regional 60%	$28.000.000,00		

Entidad Pública propuesta como ejecutora del proyecto.	Departamento del Huila	Instancia publica propuesta para contratar la interventoría	Departamento del Huila

Plazo de ejecución del proyecto	4 meses físico	4 meses financiero	Cumplió requisitos de Acuerdo con orientaciones transitorias – Ley 2056 de 2020

En relación a lo anteriormente expuesto, es necesario que se desarrollen procesos orientados al fortalecimiento de los niveles productivos de las actividades cafetera y frijolera en las regiones donde se desarrollará el proyecto, con el fin de mejorar la calidad de los productos a nivel regional favoreciendo un crecimiento económico y un mejoramiento de la calidad de vida de los productores del departamento del Huila, es por ello que el Departamento del Huila, a través de la Secretaria de Agricultura y Minería requiere la ejecución del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO TÉCNICO PARA LA TRANSFORMACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE LOS SECTORES CAFETERO y CEREALERO MEDIANTE LA DOTACIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA".

2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD:

Expuesta la necesidad, la Secretaría de Agricultura y Minería teniendo en cuenta el objeto del presente proceso y el presupuesto del proyecto, el cual es superior a la menor cuantía de la entidad, determinó que para la selección del contratista corresponde aplicar la modalidad de licitación pública, de acuerdo a la Circular No. 2023CS003065 del 20 de enero de 2023 expedida por el Departamento Administrativo de Contratación, y el Estatuto General de la Contratación Pública.

Teniendo en cuenta que conforme a la ley, por regla general la escogencia del contratista se efectuará a través de licitación pública, como la principal manifestación del principio de transparencia; que la presente contratación no se encuadra en ninguna de las causales contempladas en la norma correspondientes a la modalidad de selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía, las cuales sólo aplican para los casos expresamente contemplado en la ley a manera de excepciones (numeral 1º, artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 2º de la ley 1150 de 2007), es procedente aplicar la modalidad de licitación pública.

En este orden, la Secretaría de Agricultura y Minería define que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su valor, la alternativa para satisfacer la necesidad es celebrar un contrato de suministro de servicios con la persona natural, jurídica o proponente conjunto, que cumpla con los requisitos definidos en el proceso de selección. En consecuencia, se requiere adelantar un proceso de licitación Pública de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1474 del 2011 y 1882 de 2018, el Decreto 1082 del 2015, y las demás que las modifiquen, complementen o sustituyan.

3. OBJETO Y CARACTERISTICAS TECNICA

OBJETO: IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO TÉCNICO PARA LA TRANSFORMACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE LOS SECTORES CAFETERO y

2023CS020339

CEREALERO MEDIANTE LA DOTACIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA".

El objeto contractual está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO
Maquinaria y Accesorios para Agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo	Maquinaria agrícola para cosechar	Secadora de Cosecha	21101710
Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	Maquinaria, equipo y suministros de procesos industriales	Maquinaria empacadora	Maquinaria de formar, rellenar o sellar	23152902
Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas.	Suministros y accesorios de laboratorio	Instrumentos de laboratorio	Herramientas para laboratorio	41122409
Maquinaria, Equipo y Suministros, para la Industria de Servicios.	Equipos de servicios de alimentación para instituciones.	Equipos para preparado de alimentos	Moledoras de café para uso comercial	48101604

*El responsable técnico certifica que el servicio a adquirir se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

CARACTERISTICAS TECNICAS

El proceso consiste en promover la implementación de un proyecto para fortalecer técnicamente los sectores frijolero y cafetero del departamento, de acuerdo a las necesidades identificadas, se establecieron las siguientes actividades:

1. Dotación de 9 Equipos para el empaque de frijol a 5 Organizaciones del Departamento del Huila que beneficiarán a 242 productores agremiados en FENALCE.

2. Entrega de 3 Equipos de laboratorio de calidad de café y 4 Kit de equipos para la tostión a 4 organizaciones del Departamento del Huila que beneficiarán a 165 productores asociados a ASOPRIMAVERAL, MUJERES CAFETERAS DEL NOROCCIDENTE DEL HUILA, JOVENES CAFETEROS DE TERUEL y ASOCIACION DE PRODUCTORES LA VICTORIA.

3. Adquisición y Entrega de 15 Equipos para el secado de café a 10 organizaciones del departamento del Huila que beneficiarán a 399 productores Asociados a ALIMUCAES, ASOBOQUERON, ASOPROGRESO, APROJUN, AGROMESON, ZAHO, AMURAPAZ, ASOPROSAM, MUJERES EMPRENDEDORAS DE TERUEL, y ATCH.

4. Obtención de Registro sanitario INVIMA para empaquetado y comercialización de frijol a 5 organizaciones del departamento del Huila que beneficiarán a 242 productores agremiados en FENALCE.

Para ejecutar el contrato de suministro, el **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas del proyecto y las demás aplicables según la vigencia de las mismas, tal como queda definido en el presupuesto, los diseños, planos, métodos y procedimientos constructivos y los análisis de precios unitarios, documentos que hacen parte del Proyecto el cual, se encuentra debidamente aprobado y viabilizado; todos estos documentos, hacen parte integral del presente estudio y documento previo.

Para mejorar las condiciones de ingresos de los productores de café y frijol del departamento del Huila, es necesario que se implementen estrategias o modelos de producción que permitan optimizar, las labores postcosecha y de transformación mediante la incorporación de maquinaria especializada para el desarrollo de las labores requeridas (Secado, Trilla, Tostión y Empaque), a través de la apropiación de Tecnología que hoy se encuentra en el mercado y le permite a los pequeños y medianos productores mejorar sus condiciones de comercialización e ingresar a los renglones que mayor rentabilidad ofrecen en la dinámica comercial de los productos agrícolas y pecuarios.

Actualmente el departamento del Huila, cuenta con una maquinaria insuficiente, inadecuada y obsoleta para realizar las labores de secado, trilla, tostión y empaque en los renglones productivos de frijol y café; dejando estas labores a los intermediarios que se quedan con el mayor margen de utilidad pues ellos si tienen acceso a estos procesos de postcosecha y transformación.

Para que los agricultores arroceros, cafeteros y frijoleros del departamento desarrollen una agricultura rentable es el acceso a maquinaria con tecnologías que les permitan ser más competitivos y a su vez ampliar los mercados a los cuales tienen acceso, con el fin de ofertar productos con un nivel de diferenciación.

La incorporación en el departamento de estas maquinarias para los productores de frijol y café, comprende la adquisición de maquinaria especializada para el secado (Café), trilla (Café), tostión (Café) y empaque (frijol). En donde existe la necesidad de adquirir el siguiente equipamiento:

- Silos para el secado de granos.
- Tostadoras para Café.
- Trilladora para Café.
- Selladoras Automáticas.
- Zarandas seleccionador por tamaño.
- Molino para Café.
- Equipos de Laboratorio Calidad de Café.
- Empacadoras para granos (Frijol).

El Suministro de materiales y servicios, se realizará por precios unitarios y el desarrollo del contrato se regirá conforme las Especificaciones particulares del Proyecto y las Normas que regulan la fabricación y comercialización de maquinaria y equipos para apoyo y desarrollo de actividades agropecuarias, en este caso en particular café y frijol.

2023CS020339

La importancia del proyecto radica en que con su ejecución se mejoraran las capacidades locales que permita fomentar y reactivar la economía regional la diversificación de ingresos de los productores de café y frijol que genere escalonamientos de tipo productivo, mejorar la competitividad y las condiciones de vida de la población de las zonas productoras de café y frijol de los municipios de San Agustín, Acevedo, Timana, La Plata, Pital, Iquira, Teruel, Santa María, Palermo, Neiva, Tello y Colombia. mediante programas de transferencia de tecnologías (Maquinaria y equipos) que prueben el desarrollo económico, se ha considerado viable, estratégico y conveniente, destinar recursos dirigidos a programas de dotación de maquinaria y equipos para el manejo postcosecha de frijol y café que promuevan el desarrollo económico de las zonas productoras, y el mejoramiento de las condiciones de la población campesinas, para así garantizar una mayor cobertura y alcance del beneficio que se pretende dar a la comunidad.

Ahora bien, considerando la necesidad que motiva adelantar y ayudar a que los productores de café y frijol soportes principales del sector productivo del departamento, accedan a este apoyo, con el fin de promover la reactivación del sector productivo del departamento, corresponde al Departamento del Huila, asistir a los productores de mayor impacto en la región en la medida en que se cuente con el cumplimiento de sus competencias.

El riesgo de imposibilitar el proceso de reactivación económica al sector agropecuario, impactado negativamente por la pandemia, por el alza en los insumos agropecuarios, y por la disminución de recursos de inversión que dinamicen la economía de los pequeños y medianos productores agropecuarios, incrementaría los índices de pobreza, desempleo, migración de personas del campo hacia los centros urbanos desencadenando un problema mayor de orden social para el departamento del Huila.

Los beneficiarios que se vinculan al proyecto son 564 caficultores y 242 productores de frijol con áreas inferiores a 5 Ha; ubicados en los 12 municipios priorizados del Departamento del Huila, los cuales tienen las mayores producciones a nivel regional.

La inversión de recursos en mejorar los sistemas de manejo postcosecha y transformación de los pequeños productores de frijol y café les permitirán mejorar sus ingresos por venta de sus productos diferenciados y ampliarán los escenarios de comercialización a nivel local, regional, nacional e internacional.

El adecuado manejo postcosecha y transformación de productos agropecuarios permite:

Para los productores:

Disminución de costos.
Aprovechamiento de mano de obra.
Disminución de pérdidas de cosechas.
Mejor utilización de recursos.
Disminuir las necesidades de infraestructura de los predios.
Acceso a mercados.

Mejoramiento de la calidad de la producción.

Para los Consumidores:

Aumento de la Oferta de productos transformados.
Mejores precios de compra.
Diversificación y diferenciación de los productos finales.

Teniendo en cuenta las limitaciones mencionadas para adquirir maquinaria y equipo especializado por parte de los productores; el presente proyecto tiene como finalidad mejorar la rentabilidad en la producción y transformación de los cultivos de frijol y café, una condición necesaria para que los agricultores colombianos consoliden su posición en el mercado interno y aseguren la sostenibilidad y sustentabilidad del sector, contribuyendo de esta manera a mejorar la calidad de vida entorno a los productores del departamento del Huila.

Para la logística de entrega de los equipos, el contratista deberá coordinar la cantidad de cada uno de los elementos a entregar por municipio de acuerdo al presupuesto asignado e informará a los productores, el día y hora y sitio para que los representantes de las comunidades beneficiadas, de acuerdo con las actividades reciban los bienes sujetos de entrega.

METODOLOGIA.

ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA ESPECIALIZADA

Que la titularidad de la maquinaria y equipos adquiridos en el proyecto de inversión denominado **FORTALECIMIENTO TÉCNICO PARA LA TRANSFORMACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE LOS SECTORES CAFETERO, y CEREALERO MEDIANTE LA DOTACIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA** estará a cargo de la Gobernación del Huila.

La Gobernación del Huila entregará a través del contratista seleccionado y con el apoyo de la supervisión designada, la correspondiente maquinaria y equipos especializados a cada Asociación de Productores.

Para efecto y validez de lo anterior, cada Organización legalmente constituida certifica la responsabilidad de la Administración, Cuidado y Custodia de la maquinaria que le sea entregada en el marco del proyecto para el desarrollo de la actividad productiva correspondiente (Café y Frijol), de acuerdo al acta de entrega y/o contrato de comodato que se celebre para tal fin.

Cada asociación beneficiaria se encargará de la custodia, cuidado, mantenimiento, administración, seguros y gastos de funcionamiento, de tal forma que se haga sostenible la operación, funcionamiento y mantenimiento de los equipos (artículo 23 de la Ley 1530 de 2012).

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato para el cabal cumplimiento del objeto, el Contratista se obliga al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del Contrato.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
3. Reportar de manera inmediata al Interventor y/o supervisor del Contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato.
4. Presentar informes mensuales y uno final de ejecución del Contrato al interventor y/o supervisor.
5. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Suministrar al Interventor y/o supervisor del Contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el interventor y/o supervisor del Contrato.
8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al DEPARTAMENTO por el incumplimiento del contrato. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el DEPARTAMENTO por la cual deba responder el Contratista, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el Contratista asuma todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al DEPARTAMENTO. Si el Contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el DEPARTAMENTO, el mismo podrá hacerlo directamente y el Contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo. En cualquiera de los eventos anteriores, el Contratista autoriza al DEPARTAMENTO a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude a él.
9. Mantener durante la ejecución del Contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta.
10. Asumir los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
11. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato.
12. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, siempre que los mismos sean imputables al contratista.
13. Garantizar la disponibilidad inmediata de reemplazo del personal cuando se requiera.
14. Cumplir con cada una de las actividades y especificaciones del proyecto aprobado.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

1. Garantizar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal propuesto y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales exigidas por el Departamento.
2. Mantener permanentemente informado al Supervisor propuesto para decidir, sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución del contrato.
3. Afiliar a sus trabajadores al Sistema de Seguridad Social Integral y efectuar el pago oportuno de los aportes.
4. Obtener la aprobación del supervisor con antelación (mínimo 15 días hábiles) el cambio de profesionales o técnico requeridos y propuestos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia del nuevo personal, acorde con el perfil exigido en el pliego de condiciones. Sin embargo, deberá iniciar las labores con todo el personal propuesto en su oferta, afiliado a la seguridad social como requisito para firmar el acta de inicio.
5. Coordinar con el Departamento las acciones necesarias para el buen éxito de su gestión.
6. Proveer al personal que ocupe en la ejecución del objeto contractual para su protección, una dotación adecuada.
7. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en relación con los elementos de protección personal necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades; manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual y
8. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra el Departamento, por causa o con ocasión del contrato.
9. Aportar a la Entidad la documentación (Certificación expedida por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal que acredite el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del contratista; y certificado expedido por el Ministerio de Trabajo que acredite el número de personas con discapacidad en su planta de personal) que demuestre que durante la ejecución del contrato mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta **(si aplica)**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Garantizar la calidad de la maquinaria y equipo a entregar, además de brindar soporte técnico y/o transferencia de la garantía de los fabricantes, de acuerdo a las especificaciones técnicas de cada equipo, de la forma como quedaron definidas en las fichas técnicas del proyecto.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
I	**PRODUCTO FRIJOL**		
1	**EQUIPOS PARA FRIJOL**		
1,1	SUMINISTRO DE EMPAQUETADORAS DE FRIJOL. 30 EMPAQUES X MINUTO DE 500 O 1000 GR, Incluye Sirel para impresión de alta velocidad Y diseño de publicidad para empaque en polietileno	UND	9
1,2	EMPAQUE - BOLSA PLASTICA TUBULAR DE BAJA DENSIDAD DE 6" ANCHO IMPRESA POR AMBAS CARAS A CUATRO TINTAS PARA EMPACADO DE FRIJOL EN PRESENTACION DE BOLSAX500GR BOLSA X 1000 GR	KG	1683
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
II	**PRODUCTO CAFÉ**		
1	**EQUIPOS PARA SECADO DE CAFÉ**		

2023CS020339

1,1	SISTEMA DE SECADO PARA PERGAMINO HUMEDO DE CAFÉ CON CAPACIADAD PARA 1 TONELADA (80@) C.P.S (Café Pergamino Seco)	UND	7
1,2	SISTEMA DE SECADO PARA PERGAMINO HUMEDO DE CAFÉ CON CAPACIADAD PARA 2 TONELADA (160@) C.P.S (Café Pergamino Seco)	UND	3
1,3	SISTEMA DE SECADO PARA PERGAMINO HUMEDO DE CAFÉ CON CAPACIADAD PARA 3 TONELADA (240@) C.P.S (Café Pergamino Seco)	UND	3
1,4	SISTEMA DE SECADO PARA PERGAMINO HUMEDO DE CAFÉ CON CAPACIADAD PARA 5 TONELADA (400@) C.P.S (Café Pergamino Seco)	UND	2
2	**EQUIPOS PARA TOSTION**		
2,1	TOSTADORA PARA CAFÉ A GAS PROPANO, CAPCIDAD DE 6KG POR BACHE (15-20 MINUTOS) A 110V - 60Hz, CON TABLERO ELECTRICO CON INDICADOR DE TEMPERATURA, ON-OFF MOTORES. DIMENSION 110 CM (ALTO) X 77 CM (ANCHO) X 115 CM (PRODUNDIDAD), EN ACERO INOXDABLE QUE CUMPLA NORMA PARA ALIMENTOS. PESO MAX. 100KG. INCLUYE ACCESORIOS	UND	3
2,2	TRILLADORA DE CAFÉ PERGAMINO SECO DE FLUJO CONTINUO, CAPACIDAD 180 KG/Hr, MOTOR 1,5 HP A 1750 RPM MONOFASICO (110V-220V) 60Hz; SWITCH ON - OFF; DIMENSIONES 133CM(ALTO) X 40 CM(ANCHO) X 90CM(PROFUNDIDAD); EN ACERO INOXIDABLE, PINTURA ELECTROSTATICA Y CROMO	UND	3
2,3	ZARANDA SELECCIONADOR POR TAMAÑO PARA CAFÉ TIPO ALMENDRA; CAPCAIDAD 100-300 KG/Hr; MOTOR 3/4 HP 1750 RPM MONOFASICO (110V-220V) 60 Hz; 104CM (ALTO) X 88CM (ANCHO) X 180CM (PROFUNDIDAD); ZARANDAS EN ALUMINIO INOCUO, ACERO INOXIDABLE Y PINTURA ELECTROSTATICA; PESO 100 KG. INCLUYE ACCESORIOS	UND	3
2,4	SELLADORA AUTOMATICA DE CALOR CONSTANTE PARA BOLSAS PLASTICAS; CAPCIADAD 25 BOLSAS X MINUTO; REDUCTOR 40 W MONOFASICO 110V 60Hz; CON CONTROLADOR DE TEMPERATURA, SWITCH ON-OFF; 25CM (ALTO) X 18CM (ANCHO) X 25CM (PROFUNDIDAD); PINTURA ELECTROSTATICA Y BRONCE; PESO 8 KG. INCLUYE ACCESORIOS	UND	3
2,5	MOLINO PARA CAFÉ, CAPACIDAD 30 KG/Hr; MOTOR 3/4 HP 120V 60Hz 9AMP, SWITCH ON-OFF SISTEMA DE SEGURIDAD PARA ENCENDIDO CON BOLSA UBICADA; 69,1CM (ALTO) X 18,8CM (ANCHO) X 40,4CM (PROFUNDIDAD); EN ACERO INOXIDABLE, ACERO AL CARBON Y PLASTICO; INCLUYE ACCESORIOS	UND	3
3	**EQUIPOS PARA LABORATORIO DE CAFÉ**		
3,1	BALANZA ELECTRONICA DE PRESICION (0,1 - 1000 Gr)	UND	3
3,2	DETERMINADOR DE HUMEDAD PARA VARIOS GRANOS, CON INDICACION DE % DE HUMEDAD Y TEMPERATURA DE LA MUESTRA EN FORMA DIGITAL	UND	3
3,3	TOSTADORA LABORARTORIO PARA CAFÉ A GAS PROPANO, CAPACIADAD 80-100 GR DE CAFÉ VERDE ALMENDRA	UND	3
3,4	MOLINO PARA CAFÉ, CAPACIDAD TOLVA 2 LBS, MOLIENDA RAPIDA 2 LBS/60 SEGUNDOS, CON AJUSTE PARA GRANULOMETRIAS DIFERENTES, 120 V 1320W 11 Amp, 17,8CM (ANCHO) X 87,2CM (ALTO) X 40,2CM (PROFUNDIDAD)	UND	3
3,5	CAFETERA CON COMPONENTES INTERNOS EN ACERO INOXIDABLE, CON CAPACIADAD PARA TERMOS DE 1,9 A 2,5 L; 110V 1320W 11 Amp; CAPCAIDAD 14,4 L/HORA	UND	3

3,6	CALENTADOR DE AGUA, CAPACIDAD 2 GLN; 110V 1800W 15 Amp; PESO 10,4 KG; 18CM (ANCHO) X 61CM (ALTO) X 36,3CM (PROFUNDIDAD)	UND	3
3,7	SISTEMA FILTRANTE, CAPACIDAD DE FILTRACION DE AGUA 5 GPM (18,9 Lpm); PRESION DEL AGUA 10-125 PSI. (certificado NSF / ANSI Standard 53 para reducir quistes como Cryptosporidium y Giardia por medios mecánicos; acreditado por la ISO 17025 sobre la capacidad para reducir el 99.999% de Pseudomonas diminuta, siguiendo el ASTM F838-05 y sobre filtros de grado esterilizante con el protocolo para la validación de 0.2 µm.)	UND	3
3,8	JARRA TERMO 1,9 L; EN ACERO INOXIDABLE, MANIJA PLASTICA; PESO 1,5 KG; 18,4CM (ALTO) X 16,5CM (ANCHO)	UND	3
3,9	LIMPIADOR EQUIPOS DE CAFÉ; PRESENTACION 120 TABLETAS; 1 TABLETA PARA 6 L DE AGUA LIMPIA	UND	3
3,10	KIT NARIZ DEL CAFÉ; 36 FRASCOS CON AROMAS	UND	3
3,11	BANDEJA PARA MUESTRA DE CAFÉ, CAPCIDAD 150 A 200 GR	UND	30
3,12	CUCHARA CATACION SENCILLA EN ACERO INOXIDABLE; DIAMETRO 4 CM; MANGO 10,5CM	UND	15
3,13	CUCHARA PARA MUESTRA DE TOSTADORA; EN ACERO INOXIDABLE	UND	3
3,14	CRONOMETRO DIGITAL PARA LABORATORIO; Max cuenta regresiva 99 min 59 Seg.	UND	3
3,15	TERMOHIGROMETRO DIGITAL	UND	3
3,16	SONDA CHUZO PARA CAFÉ PERGAMINO SECO, 1 1/4" (DIAMETRO) X 75 CM (LARGO); EN CROMO	UND	3
3,17	COLORIMETRO DIGITAL PARA CAFÉ	UND	3
3,18	JUEGO DE MALLAS O TAMICES (7 TAMICES DE 12/64" – 13/64"– 14/64" – 15/64" – 16/64" -17/64"– 18/64"), EN Coll rolled calibre 22 y bordes en madera; INCLUYE Malla 0 o base y tapa	UND	3
3,19	HOMOGENIZADOR TIPO BOERNER; FABRICADO EN Bronce y Acero inoxidable; CAPACIDAD Pergamino: 10 kg, Almendra: 3 kg.	UND	3

2. Realizar la gestión y pago de los costos para la obtención del registro INVIMA para el empaquetado y comercialización de frijol por libras.
3. Realizar una rueda de negocios y suministrar la logística necesaria para la participación de mínimo 50 de los productores beneficiados dentro del proyecto (Cafeteros y Frijoleros).
4. Garantizar el transporte para el desplazamiento del personal a cargo de la ejecución del proyecto según las condiciones técnicas aprobadas por el mismo y garantizar que los vehículos cumplan con las condiciones técnico-mecánicas, legales (Soat) y demás requisitos necesarios para la prestación del servicio de transporte.
5. Disponer del siguiente equipo de trabajo así:

ROL EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO	PERFIL PROFESIONAL	CANTIDAD	DEDICACIÓN	UNIDAD	TIEMPO REQUERIDO
ASISTENCIA TECNICA	Ingeniero Agrícola y/o Administrador de Empresas, y/o Economista, y/o	2	100%	Mes	4

	Ingeniero industrial y/o Ingeniero agroindustrial y/o Ingeniero Agrónomo, y/o Agrónomo.				

6. Cumplir oportunamente con el cronograma de actividades establecido y aprobado en el proyecto.
7. Realizar la inversión de los recursos del contrato conforme al presupuesto general y detallado aprobado por el Sistema General de Regalías
8. Realizar 20 talleres sobre manejo socioempresarial, organizacional, líderazgo, mercadeo y comercialización de productos agropecuarios. (2 talleres por beneficiario con una duracion de 4 horas con un máximo de 35 participantes por taller)
9. Realizar las gestiones para la obtención el registro sanitario Invima para empaquetado y comercialización de frijol a los beneficiarios del proyecto.
10. Realizar una (1) rueda de negocios con la participación de 50 productores de café y frijol vinculados a los grupos asociativos beneficiados (suministrar auditorio, refrigerios, ayudas audiovisuales, publicidad digital e impresa)
11. Ejecutar la totalidad de las actividades aprobadas en el proyecto con las cantidades y condiciones técnicas del mismo.
12. Atender las instrucciones que en materia de orden técnico imparta el supervisor según las especificaciones técnicas aprobadas en el proyecto, para la correcta ejecución del Contrato.
13. Contratar y mantener durante la ejecución del contrato el personal administrativo requerido para la ejecución del proyecto con los perfiles aprobados.
14. Garantizar el personal de talento humano ofertado durante la ejecución del proyecto.
15. Presentar informe mensual de avance de actividades sobre la ejecución técnica y financiera del contrato al supervisor, con registro fotográfico de las actividades realizadas, y demás soportes necesarios mediante los cuales se evidencie la inversión de los recursos aportados por el Departamento.

Nota: La aprobación por parte del Departamento de algún procedimiento o método utilizado por el Contratista, no delega la responsabilidad ni implica la asunción de riesgos por parte del Departamento. El Contratista es el único responsable por el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Cancelar al Contratista el valor total del Contrato en la oportunidad y condiciones estipuladas.
2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Efectuar las revisiones periódicas de las actividades ejecutadas, para verificar que cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el Contratista.
4. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato.
5. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del Contrato las condiciones técnicas, económicas, financieras existentes al momento de la suscripción del contrato.
6. Suministrar oportunamente la información que requiere el Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Designar un supervisor para realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento del presente Contrato.

8. Colaborar con el contratista para la garantizar la debida ejecución del objeto del contrato, de conformidad con las condiciones estipuladas, la propuesta, los estudios previos y el pliego de condiciones del proceso de contratación.
9. Aprobar la garantía única constituida por el CONTRATISTA conforme al proceso contractual.
10. Suscribir la correspondiente acta de Inicio, Acta Final y Acta de Liquidación del respectivo Contrato.

4. VERIFICACION DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Mediante el Decreto 1134 de 2012, el Gobernador del Departamento del Huila delegó en el Director del Departamento Jurídico de Contratación, el ejercicio y la facultad de tramitar la escogencia de contratistas, adjudicar, celebrar, terminar, liquidar, adicionar, resolver, suspender y modificar convenios y contratos con personas de derecho público o privado que requiera el Departamento del Huila, cuyos objetos y cuantías correspondan al ejercicio propio de sus funciones o delegaciones y sus pagos se efectúen con cargo al presupuesto de gastos de inversión del Departamento.

En la presente contratación la Secretaría de Agricultura y Minería actúa como generadora de la necesidad requerida.

La presente contratación se financiará con recursos del Proyecto de Inversión denominado: Fortalecimiento Técnico Para La Transformación De Productos Agropecuarios De Los Sectores Cafetero Y Cerealero Mediante La Dotación De Activos Productivos A Pequeños Y Medianos Productores En El Departamento Del Huila, código BPIN No 2022004410169, aprobado por el Sistema General de Regalías.

El Contrato se regirá por la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las reglas previstas en los Documentos del Proceso Contractual, y por los principios y reglas establecidos en las normas tributarias, presupuestales, cambiarías, civiles y comerciales concernientes.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTACION JURIDICA

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, selección abreviada, concurso de méritos y Contratación directa, con base en las siguientes reglas:

La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del referido artículo.

De acuerdo a la naturaleza y cuantía del servicio requerido por la Entidad, la modalidad corresponde a una Licitación Pública, por cuanto el valor estimado del Contrato supera el valor máximo de la menor cuantía de la entidad, correspondiendo este último a la suma NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE. ($ 986.000.000.00), conforme a la Circular No. 2023CS003065 del 20 de enero de 2023, expedida por el Departamento Administrativo de Contratación Departamental.

Atendiendo a la cuantía del proceso surtido para la IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO TÉCNICO PARA LA TRANSFORMACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE LOS

2023CS020339

SECTORES CAFETERO y CEREALERO MEDIANTE LA DOTACIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA"., de conformidad con las estipulaciones contenidas en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento a surtir es una LICITACIÓN PÚBLICA.

El proceso de contratación y el Contrato que se adjudique en virtud del mismo, se regirá por lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes y reglamentarias. En lo que las citadas disposiciones no regulen particularmente, se aplicarán las normas Comerciales y civiles vigentes y estarán sometidos a la Jurisdicción de lo Contencioso administrativo.

El presente proceso de selección no es susceptible de ser limitado Mipyme, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del presupuesto oficial para el presente proceso de selección está definido por las especificaciones técnicas y necesidades contenidas en el proyecto denominado: Fortalecimiento Técnico Para La Transformación De Productos Agropecuarios De Los Sectores Cafetero Y Cerealero Mediante La Dotación De Activos Productivos A Pequeños Y Medianos Productores En El Departamento Del Huila, por un valor de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS ($1.746.750.504.00) M/cte, incluye IVA, para ejecutar el conjunto de actividades descritas en el acápite de Características Técnicas, en este estudio previo, el valor que ha sido determinado teniendo en cuenta los precios del mercado para las actividades a realizar. El presupuesto oficial es el siguiente:

PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
I	**PRODUCTO FRIJOL**				**260.470.980,00**
1	**EQUIPOS PARA FRIJOL**				**260.470.980,00**
1,1	SUMINISTRO DE EMPAQUETADORAS DE FRIJOL. 30 EMPAQUES X MINUTO DE 500 O 1000 GR, Incluye Sirel para impresión de alta velocidad Y diseño de publicidad para empaque en polietileno	UND	9	25.938.000,00	233.442.000,00
1,2	EMPAQUE - BOLSA PLASTICA TUBULAR DE BAJA DENSIDAD DE 6" ANCHO IMPRESA POR AMBAS CARAS A CUATRO TINTAS PARA EMPACADO DE FRIJOL EN PRESENTACION DE BOLSAX500GR BOLSA X 1000 GR	KG	1683	16.060,00	27.028.980,00
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
II	**PRODUCTO CAFÉ**				**1.313.178.123,00**
1	**EQUIPOS PARA SECADO DE CAFÉ**				**859.090.000,00**

1,1	SISTEMA DE SECADO PARA PERGAMINO HUMEDO DE CAFÉ CON CAPACIADAD PARA 1 TONELADA (80@) C.P.S (Café Pergamino Seco)	UND	7	$ 40.810.000,0	285.670.000,0
1,2	SISTEMA DE SECADO PARA PERGAMINO HUMEDO DE CAFÉ CON CAPACIADAD PARA 2 TONELADA (160@) C.P.S (Café Pergamino Seco)	UND	3	$ 55.440.000,0	166.320.000,0
1,3	SISTEMA DE SECADO PARA PERGAMINO HUMEDO DE CAFÉ CON CAPACIADAD PARA 3 TONELADA (240@) C.P.S (Café Pergamino Seco)	UND	3	$ 71.060.000,0	213.180.000,0
1,4	SISTEMA DE SECADO PARA PERGAMINO HUMEDO DE CAFÉ CON CAPACIADAD PARA 5 TONELADA (400@) C.P.S (Café Pergamino Seco)	UND	2	$ 96.960.000,0	193.920.000,0
2	**EQUIPOS PARA TOSTION**				**150.541.050,00**
2,1	TOSTADORA PARA CAFÉ A GAS PROPANO, CAPCIDAD DE 6KG POR BACHE (15-20 MINUTOS) A 110V - 60Hz, CON TABLERO ELECTRICO CON INDICADOR DE TEMPERATURA, ON-OFF MOTORES. DIMENSION 110 CM (ALTO) X 77 CM (ANCHO) X 115 CM (PRODUNDIDAD), EN ACERO INOXDABLE QUE CUMPLA NORMA PARA ALIMENTOS. PESO MAX. 100KG. INCLUYE ACCESORIOS	UND	3	23.562.000,00	70.686.000,00
2,2	TRILLADORA DE CAFÉ PERGAMINO SECO DE FLUJO CONTINUO, CAPACIDAD 180 KG/Hr, MOTOR 1,5 HP A 1750 RPM MONOFASICO (110V-220V) 60Hz; SWITCH ON - OFF; DIMENSIONES 133CM(ALTO) X 40 CM(ANCHO) X 90CM(PROFUNDIDAD); EN ACERO INOXIDABLE, PINTURA ELECTROSTATICA Y CROMO	UND	3	5.500.000,00	16.500.000,00
2,3	ZARANDA SELECCIONADOR POR TAMAÑO PARA CAFÉ TIPO ALMENDRA; CAPCAIDAD 100-300 KG/Hr; MOTOR 3/4 HP 1750 RPM MONOFASICO (110V-220V) 60 Hz; 104CM (ALTO) X 88CM (ANCHO) X 180CM (PROFUNDIDAD); ZARANDAS EN ALUMINIO INOCUO, ACERO INOXIDABLE Y PINTURA ELECTROSTATICA; PESO 100 KG. INCLUYE ACCESORIOS	UND	3	10.450.000,00	31.350.000,00
2,4	SELLADORA AUTOMATICA DE CALOR CONSTANTE PARA BOLSAS PLASTICAS; CAPCIADAD 25 BOLSAS X MINUTO; REDUCTOR 40 W MONOFASICO 110V 60Hz; CON CONTROLADOR DE TEMPERATURA, SWITCH ON-OFF; 25CM (ALTO) X 18CM (ANCHO) X 25CM (PROFUNDIDAD); PINTURA ELECTROSTATICA Y BRONCE; PESO 8 KG. INCLUYE ACCESORIOS	UND	3	4.188.800,00	12.566.400,00

2023CS020339

2,5	MOLINO PARA CAFÉ, CAPACIDAD 30 KG/Hr; MOTOR 3/4 HP 120V 60Hz 9AMP, SWITCH ON-OFF SISTEMA DE SEGURIDAD PARA ENCENDIDO CON BOLSA UBICADA; 69,1CM (ALTO) X 18,8CM (ANCHO) X 40,4CM (PROFUNDIDAD); EN ACERO INOXIDABLE, ACERO AL CARBON Y PLASTICO; INCLUYE ACCESORIOS	UND	3	6.479.550,00	19.438.650,00
3	**EQUIPOS PARA LABORATORIO DE CAFÉ**				**252.547.073,00**
3,1	BALANZA ELECTRONICA DE PRESICION (0,1 - 1000 Gr)	UND	3	1.570.800,00	4.712.400,00
3,2	DETERMINADOR DE HUMEDAD PARA VARIOS GRANOS, CON INDICACION DE % DE HUMEDAD Y TEMPERATURA DE LA MUESTRA EN FORMA DIGITAL	UND	3	4.319.700,00	12.959.100,00
3,3	TOSTADORA LABORARTORIO PARA CAFÉ A GAS PROPANO, CAPACIADAD 80-100 GR DE CAFÉ VERDE ALMENDRA	UND	3	40.590.000,00	121.770.000,00
3,4	MOLINO PARA CAFÉ, CAPACIDAD TOLVA 2 LBS, MOLIENDA RAPIDA 2 LBS/60 SEGUNDOS, CON AJUSTE PARA GRANULOMETRIAS DIFERENTES, 120 V 1320W 11 Amp, 17,8CM (ANCHO) X 87,2CM (ALTO) X 40,2CM (PROFUNDIDAD)	UND	3	6.806.800,00	20.420.400,00
3,5	CAFETERA CON COMPONENTES INTERNOS EN ACERO INOXIDABLE, CON CAPACIADAD PARA TERMOS DE 1,9 A 2,5 L; 110V 1320W 11 Amp; CAPCAIDAD 14,4 L/HORA	UND	3	2.327.600,00	6.982.800,00
3,6	CALENTADOR DE AGUA, CAPACIDAD 2 GLN; 110V 1800W 15 Amp; PESO 10,4 KG; 18CM (ANCHO) X 61CM (ALTO) X 36,3CM (PROFUNDIDAD)	UND	3	4.656.636,60	13.969.910,00
3,7	SISTEMA FILTRANTE, CAPACIDAD DE FILTRACION DE AGUA 5 GPM (18,9 Lpm); PRESION DEL AGUA 10-125 PSI. (certificado NSF / ANSI Standard 53 para reducir quistes como Cryptosporidium y Giardia por medios mecánicos; acreditado por la ISO 17025 sobre la capacidad para reducir el 99.999% de Pseudomonas diminuta, siguiendo el ASTM F838-05 y sobre filtros de grado esterilizante con el protocolo para la validación de 0.2 µm.)	UND	3	2.735.810,00	8.207.430,00
3,8	JARRA TERMO 1,9 L; EN ACERO INOXIDABLE, MANIJA PLASTICA; PESO 1,5 KG; 18,4CM (ALTO) X 16,5CM (ANCHO)	UND	3	307.671,10	923.013,00
3,9	LIMPIADOR EQUIPOS DE CAFÉ; PRESENTACION 120 TABLETAS; 1 TABLETA PARA 6 L DE AGUA LIMPIA	UND	3	113.089,90	339.270,00
3,10	KIT NARIZ DEL CAFÉ; 36 FRASCOS CON AROMAS	UND	3	2.421.650,00	7.264.950,00

3,11	BANDEJA PARA MUESTRA DE CAFÉ, CAPCIDAD 150 A 200 GR	UND	30	16.500,00	495.000,00
3,12	CUCHARA CATACION SENCILLA EN ACERO INOXIDABLE; DIAMETRO 4 CM; MANGO 10,5CM	UND	15	22.253,00	333.795,00
3,13	CUCHARA PARA MUESTRA DE TOSTADORA; EN ACERO INOXIDABLE	UND	3	32.725,00	98.175,00
3,14	CRONOMETRO DIGITAL PARA LABORATORIO; Max cuenta regresiva 99 min 59 Seg.	UND	3	78.540,00	235.620,00
3,15	TERMOHIGROMETRO DIGITAL	UND	3	157.080,00	471.240,00
3,16	SONDA CHUZO PARA CAFÉ PERGAMINO SECO, 1 1/4" (DIAMETRO) X 75 CM (LARGO); EN CROMO	UND	3	116.490,00	349.470,00
3,17	COLORIMETRO DIGITAL PARA CAFÉ	UND	3	11.126.500,00	33.379.500,00
3,18	JUEGO DE MALLAS O TAMICES (7 TAMICES DE 12/64" – 13/64"– 14/64" – 15/64" – 16/64" -17/64"– 18/64"), EN Coll rolled calibre 22 y bordes en madera; INCLUYE Malla 0 o base y tapa	UND	3	1.047.200,00	3.141.600,00
3,19	HOMOGENIZADOR TIPO BOERNER; FABRICADO EN Bronce y Acero inoxidable; CAPACIDAD Pergamino: 10 kg, Almendra: 3 kg.	UND	3	5.497.800,00	16.493.400,00
4	**ASISTENCIA TECNICA**				**51.000.000,00**
4,1	REALIZAR 20 TALLERES SOBRE MANEJO SOCIOEMPRESARIAL, ORGANIZACIONAL, LÍDERAZGO, MERCADEO Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS. (2 TALLERES POR BENEFICIARIO CON UNA DURACION DE 4 HORAS CON UN MAXIMO DE 35 PARTICIPANTES POR TALLER)	UND	20	2.000.000,00	40.000.000,00
4,2	OBTENER EL REGISTRO SANITTARIO INVIMA PARA EMPAQUETADO Y COMERCIALIZACIÓN DE FRIJOL.	UND	1	6.000.000,00	6.000.000,00
4,3	REALIZAR UNA (1) RUEDA DE NEGOCIOS CON LA PARTICIPACION DE 50 PRODUCTORES DE CAFÉ Y FRIJOL VINCULADOS A LOS GRUPOS ASOCIATIVOS BENEFICIADOS (SUMINISTRAR AUDITORIO, REFRIGERIOS, AYUDAS AUDIOVISULAES, PUBLICIDAD DIGITAL E IMPRESA)	UND	1	5.000.000,00	5.000.000,00
	TOTAL IVA INCLUIDO				**1.573.649.103,00**
	AIU	%	11		173.101.401,00
	TOTAL GENERAL				**1.746.750.504,00**

El proyecto aprobado y financiado con recursos del Sistema General de Regalías hace parte integral de este estudio previo.

2023CS020339

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del artículo ibidem.

De conformidad con lo señalado en el artículo 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, a continuación, se señalan los requisitos, documentos y criterios habilitantes de los proponentes, los cuales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos de habilitación para participar en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La entidad verificará que la propuesta contenga los siguientes documentos, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridas para cada caso, en el siguiente orden:

- Documentos de verificación de la Capacidad Jurídica (HABILITANTES)
- Documentos de verificación de la Capacidad financiera (HABILITANTES)
- Documentos de verificación de la Capacidad organizacional (HABILITANTES)
- Documentos de Condiciones técnicas (HABILITANTES)
- Oferta económica (HABILITANTES)

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas en la Constitución Política de 1991 y en la ley, y que efectúen la oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas en la Constitución Política de 1991 y en la ley, y que efectúen la oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN: La oferta deberá estar acompañada del ANEXO - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA suscrita por los proponentes.

7.1.2. PERSONA NATURAL: Deberá acreditar su capacidad jurídica aportando la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, y en caso de ser extranjero la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte vigente.

7.1.3. PERSONA JURÍDICA: Los proponentes deberán acreditar su capacidad jurídica aportando el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la presentación de la oferta, en el que conste:

(i) El objeto social de la persona jurídica deberá comprender o incluir las actividades que tengan relación con el objeto del presente proceso de selección; (ii) Las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, y celebrar, ejecutar y liquidar el contrato, en caso de requerirlo deberá aportar la respectiva autorización del órgano social competente; (iii) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más; y (iv) La fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

Nota 1: Si la oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal (matriz).

Nota 2: No pueden presentarse personas jurídicas en estado de disolución, lo cual será causal de rechazo

***7.1.4. PROPONENTES EXTRANJEROS*:** Los proponentes extranjeros deberán cumplir los requisitos exigidos para las personas naturales o jurídicas, según corresponda.

Cuando los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no contengan toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con información adicional, la cual se entiende presentada bajo la gravedad de juramento.

Asimismo, deberán acreditar un apoderado judicial con domicilio en Colombia con facultades para presentar la oferta, y celebrar, ejecutar, y liquidar el Contrato, y representarla judicial y extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción, además de los señalados en los documentos del proceso contractual. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente conjunto.

En caso de resultar adjudicatario, y que el objeto del proceso se encuentre dentro las actividades permanentes definidas en el Código de Comercio, el proponente deberá constituir una sucursal con domicilio en Colombia, para la ejecución del Contrato.

Nota: Para efectos del presente proceso, son proponentes extranjeros las personas naturales y jurídicas sin domicilio en Colombia.

7.1.5. PROPONENTE PLURALES: Cuando se presenten los documentos por el proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos y acreditar el cumplimiento de las condiciones según aplique a su naturaleza jurídica y suscribir el ANEXO - MODELO DE CARTA DE CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente:

(i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con NIT); (ii) El nombre y objeto del proponente conjunto el cual debe corresponder con el objeto a contratar; (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación propuesta y en su ejecución, (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus

miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes; (v) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más, y (vi) Designar el representante legal principal y el suplente, que para todos los efectos, representarán al Proponente conjunto, con facultades para presentar la oferta, realizar la revisión de la coherencia y consistencia de la oferta económica, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato.(vii) En todo caso los integrantes del modelo asociativo deben cumplir las condiciones de capacidad, existencia y representación legal establecidas según su naturaleza.

Nota 1: El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO.

Nota 2: Se debe acreditar las facultades de los integrantes del proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal.

Nota 3: Ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

7.1.6. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL: Si el proponente es una PERSONA JURÍDICA, deberá adjuntar con su oferta, el ANEXO - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si estuviere obligado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La anterior certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la Persona Jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, y ser expedida con fecha no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Si es certificado por el revisor fiscal, deberá adjuntar: a) copia de la tarjeta profesional y b) certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la Oferta

Si el proponente es una PERSONA NATURAL deberá adjuntar:

El proponente PERSONA NATURAL debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos y con el certificado de pago de la correspondiente planilla con la cual se acredite que se encuentra al día, la cual deberá contener mínimo la siguiente información:

- Datos generales del aportante
- Datos generales de la planilla (número de planilla, tipo de planilla, referencia de pago, etc)

- Valor pagado
- Periodo pagado
- Tipo de aportes
- Fecha de pago

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el SECOP II.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Si la persona natural es empleadora, además de lo anterior deberá adjuntar las constancias de pago de aportes de sus empleados correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

Si la oferta es presentada en forma de **PROPONENTE CONJUNTO**, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito aplicable según su naturaleza.

Nota 1: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia, expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

7.1.7. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: Los Proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de Proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado dentro del año anterior a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, si es adjudicado el contrato, deberá presentar el Registro Único Tributario, el cual deberá ser entregado al Departamento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, esta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

7.1.8. **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**: El Departamento consultará los antecedentes disciplinados de los proponentes a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

7.1.9. **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**: El Departamento consultará los antecedentes fiscales de los

proponentes en el Boletín de Responsables Fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República.

7.1.10. **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL — POLICÍA NACIONAL:** El Departamento consultará los antecedentes judiciales de los proponentes a través de la página web de la Policía Nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012.

7.1.11. VERIFICACIÓN DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: El DEPARTAMENTO consultará que el proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) no se encuentre vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016.

7.1.12. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: La Oferta deberá estar acompañada del ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN suscrito por los proponentes.

7.1.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: *La propuesta debe estar acompañada del ANEXO — COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN suscrito por el oferente.*

7.1.14. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP): Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente Proceso de Contratación, ya sea en forma individual o conjunta, deberán acreditar la inscripción en el RUP de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

Cada Proponente deberá aportar el RUP, dado por la Cámara de Comercio de su domicilio, cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Nota 1: Los proponentes deberán acreditar que están inscritos en el RUP para el momento de presentación de la oferta.

Nota 2: En caso de que la inscripción, renovación o actualizaciones del RUP, NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza, dentro del término establecido para subsanar o aclarar.

Nota 3: En caso de Proponentes conjuntos, se deberá aportar el RUP de cada uno de los integrantes.

Nota 4: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Nota 5: El RUP debe estar en firme al cierre del proceso.

7.1.15. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Los proponentes deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos:

- Beneficiario: Departamento del Huila (Nit. 800.103.913-4).
- Tomador y/o afianzado: El proponente.
- Vigencia: Noventa (90) días calendario, a partir de la presentación de la oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
- Objeto: Garantizar la seriedad de la oferta presentada dentro del presente proceso de selección de licitación pública.
- Constancia de pago: Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía.

Nota 1: La garantía de seriedad de la Oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. Del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Nota 3: Si el Proponente es una Unión Temporal o un Consorcio, se deberá señalar el nombre de cada integrante con su identificación y su porcentaje de participación.

Nota 4: En virtud de lo regulado por el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta será causal de rechazo de esta y no es susceptible de ser subsanado.

Nota 5: Los errores contenidos en la garantía son subsanables, siempre y cuando se remedien dentro del término de traslado de la evaluación, que es el mismo para subsanar o aclarar.

Nota 6: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

7.2. CAPACIDAD FINANCIERA:

Los Proponentes interesados en participar en este proceso de selección, deberán demostrar que cumple con los indicadores financieros solicitados en el Pliego de Condiciones.

Atendiendo el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece: la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año",

Atendiendo el Decreto 579 de 2021, el DEPARTAMENTO realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los Proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales teniendo en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, con los indicadores del mejor año de

2023CS020339

la vigencia fiscal que se refleje en el registro de cada proponente. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años. En todo caso se aclara que, no se podrá solicitar la concurrencia de indicadores de distinto año fiscal.

Indicadores de capacidad financiera: De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del proponente

- Índice de Liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
- Índice de Endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
- Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

Además de los anteriores indicadores, los proponentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los de Capital de Trabajo y Patrimonio, según las condiciones que se muestran a continuación:

Indicador	Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.5 veces	Activo Corriente/Pasivo Corriente	L=(∑(ACnx%n) ÷∑(PCnx %n))
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 60%	(Pasivo Total/ Activo Total) x 100	E = (∑ PTn x %n) ÷∑(ATn x %n)) x 100
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual 1.5 veces	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	CI = (∑ (UOn x %n) ÷∑ (GI n %n)
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial	Activo Corriente – Pasivo Corriente	CT=(∑ (ACn) - ∑ (PCn))
Patrimonio	Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial	(Activo Total – Pasivo Total)	P =(∑(ATn) - ∑(PTn))

Donde:

ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal

Nota 1: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

Nota 2: Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para proponente plural en la tabla anterior, para los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

Nota 3: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el proponente plural será evaluado como CUMPLE. Para los casos en que uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal presente como gastos de intereses un valor de cero (0), el resultado se calculará aplicando la formula indicada en la tabla anterior, por la sumatoria de los factores respecto al porcentaje de participación, si el resultado de este indicador es negativo, el proponente plural NO CUMPLE.

Nota 4: Para el presente proceso de selección se estimó tener en cuenta los indicadores de Capital de Trabajo y Patrimonio como índices adicionales a los establecidos en el Decreto 1082 de 2015, puesto que analizadas las variables del proceso, es indispensable medir la solvencia del Proponente en termino absolutos, garantizando que el futuro contratista cuente con los recursos para iniciar la operación del contrato y pueda realizar los gastos pre operativos, operativos o inversiones requeridas mientras el flujo de caja fruto de los pagos que efectúa el Departamento ingresan a sus operaciones.

Nota 5: Para el caso de consorcios o uniones temporales, para la verificación del indicador de Capital de Trabajo y Patrimonio, se tomará la sumatoria de las variables de cálculo del indicador, así como lo señala la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos para proponente plural en la tabla.

Nota 6: Para acreditar la capacidad financiera y organizacional en el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Nota 7: Para efectos de la verificación de los indicadores financieros de Capital de Trabajo y Patrimonio, los valores absolutos serán expresados en salarios mínimos mensuales legales (SMML) correspondientes al año de la información financiera registrada en el RUP. Para efectuar comparación el Presupuesto Oficial será expresado también en salarios mínimos mensuales legal vigente (SMMLV).

Nota 8: En caso de que la Inscripción, Renovación o Actualización del RUP **NO** se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, será causal de rechazo de la oferta, como quiera que éste es el instrumento a través del cual los proponentes acreditan su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su

2023CS020339

experiencia. Ésta verificación del RUP se realiza una vez el proponente presenta su oferta y no en la etapa de adjudicación.

Nota 9: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Nota 10: Para las sociedades constituidas en el año 2020, la evaluación de capacidad financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el RUP, vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 11: Las disposiciones de este proyecto de pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrán acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Los anteriores documentos también deberán ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Así mismo diligenciar y presentar el ANEXO — INFORMACIÓN FINANCIERA EXTRANJEROS. Adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Nota 12. Cada Proponente deberá aportar el RUP, dado por la Cámara de Comercio de su domicilio, cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Factor	Verificación
Capacidad Financiera	Cumple / No cumple

7.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: De conformidad con lo establecido en el numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los Proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores

- Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional dividido Patrimonio
- Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional dividido Activo Total

Para los anteriores indicadores, los oferentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deberán cumplir, según las condiciones que se muestran a continuación

Indicador	Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural

Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual al 0.03	Utilidad Operacional/ Patrimonio	RP = ∑(UOn x % ÷ ∑ (Pn x %n)
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual al 0.01	Utilidad Operacional/ Activo Total	RA = ∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (ATn x %n)

Donde:

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la utilidad operacional sea negativa para el proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para proponentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

Nota 3: En caso de que la Inscripción, Renovación o Actualización del RUP **NO** se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza dentro del término para subsanar o aclarar.

Nota 4: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Nota 5: Para las personas jurídicas constituidas en el año 2022 la acreditación de sus indicadores de capacidad organizacional, se efectuarán a partir de la información contenida en el RUP, vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y lo reglado en el parágrafo transitorio 1 del artículo 1 del Decreto 579 de 2021 el cual reza "En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal."

Nota 6. Cada Proponente deberá aportar el RUP, dado por la Cámara de Comercio de su domicilio, cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Factor	Verificación
Capacidad Organizacional	Cumple / No cumple

7.4. CAPACIDAD TECNICA

7.4.1. ***EXPERIENCIA ESPECÍFICA***: Los proponentes deberán acreditar su experiencia especifica, según aplique, de la siguiente manera:

7.4.1.1 EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE SER MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: Los proponentes, deberán acreditar experiencia específica en el suministro o fabricación de equipos y utensilios para los procesos agroindustriales del sector agropecuario, mediante la presentación de máximo cinco (5) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados y terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

7.4.1.2. EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE NO SER MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: Los proponentes, deberán acreditar experiencia específica en el suministro o fabricación de equipos y utensilios para los procesos agroindustriales del sector agropecuario, mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados y terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

NOTA: Independientemente de que los proponentes tengan o no la calidad de mipymes y/o emprendimientos y empresas de mujeres, el proponente deberá acreditar que por lo menos 1 de las certificaciones presentada corresponde a iniciativas en las cuales el objeto del contrato corresponda a actividades de implementación de tecnologías para pequeños y medianos productores de café y/o frijol conforme al perfil de beneficiarios a atender en la presente iniciativa.

Nota 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia especifica se actualizará a pesos del año 2023.

Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2023.

Nota 2: El Proponente deberá aportar las certificaciones y/o actas de liquidación en la que se reflejen los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- Dirección.
- Teléfono.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Objeto del contrato.

- Valor del contrato en pesos.
- Fecha de suscripción, inicio y terminación.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación.
- La información de contacto del contratante.
- El Departamento se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 3: En el evento que las certificaciones y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la siguiente documentación:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del Contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el Contrato.

El **DEPARTAMENTO** se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicita los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 4: Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deberán encontrarse inscritas en el RUP, clasificadas hasta el tercer nivel, en los siguientes códigos (artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO
Maquinaria y Accesorios para Agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo	Maquinaria agrícola para cosechar	Secadora de Cosecha	21101710
Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	Maquinaria, equipo y suministros de procesos industriales	Maquinaria empacadora	Maquinaria de formar, rellenar o sellar	23152902
Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas.	Suministros y accesorios de laboratorio	Instrumentos de laboratorio	Herramientas para laboratorio	41122409
Maquinaria, Equipo y Suministros, para la Industria de Servicios.	Equipos de servicios de alimentación para instituciones.	Equipos para preparado de alimentos	Moledoras de café para uso comercial	48101604

2023CS020339

Nota 5: La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO – INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP del pliego de condiciones, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el ANEXO - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 6: En caso de presentarse un mayor número de contratos a los requeridos para acreditar la experiencia especifica, solo se tendrán en cuenta las CINCO (5) primeras relacionadas en el ANEXO - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP.

Nota 7: Para el caso de proponentes conjuntos, se podrá tener en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

Nota 8: Si el Contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el DEPARTAMENTO tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 9: Cuando el Proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de Contratos que reposan en el DEPARTAMENTO, deberá mediante un oficio firmado por el representante legal, relacionar la siguiente información:

- Número de contrato.
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del Contrato.
- Secretaría o dependencia del DEPARTAMENTO.
- Fecha de suscripción (día, mes y año).
- Valor del Contrato.

Nota 10: Si las certificaciones y/o actas de liquidación vienen liquidadas en otra moneda distinta al peso, el DEPARTAMENTO procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Nota 11: Cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de liquidación.

Nota 12: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

Nota 13. No se tendrán en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de entidades públicas o privadas, ni las auto certificaciones, ni las aclaraciones que provengan del Proponente. De igual forma cuando se trate de consorcios o uniones temporales no serán válidas aquellas certificaciones provenientes, suscritas o expedidas por alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, por considerarse auto-certificaciones.

Nota 14: El certificado debe ser expedido por el contratante y debe contener todos los datos de quién lo expide y que permitan su verificación por parte de la Entidad. Si no es posible verificar el contenido del certificado por causa ajena a este, el certificado no será tenido en cuenta.

Nota 15: En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

NOTA 16: El proponente a fin de acceder al criterio diferencial de MIPYME, deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 17: Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 18: El proponente a fin de acceder al criterio diferencial de EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES, deberá acreditar los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021.

NOTA 19: Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación Igual o superior al cincuenta por ciento (50%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 20: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los Proponentes NO podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018

2023CS020339

JUSTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA: Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto a contratar, obligaciones y valor.

Se requiere que los contratos estén concluidos, como quiera que el cumplimiento de los mismos a satisfacción, comprende una garantía para la entidad, a efectos de mitigar los riesgos que se puedan suscitar por incumplimiento en la ejecución contractual. Así mismo, asegura que el oferente ha tenido prácticas anteriores cuyo objeto y alcance sea similar al del contrato que se pretende celebrar con un flujo de caja, proveedores, deudores, activos involucrados, relaciones laborales, responsabilidades parafiscales y fiscales, adecuadas y proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor.

El número de contratos establecidos para acreditar la experiencia, permite a los potenciales contratistas que presenten documentación de manera individual o conjunta, y a través de esta última, que aúnen esfuerzos de experiencia, para acreditar todos o alguno de los integrantes, dentro del número máximo de contratos, el valor exigido, que es proporcional al valor del contrato.

7.4.2 CARTA DE ACEPTACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS: El proponente deberá adjuntar manifestación de conocimiento y aceptación de los siguientes requisitos técnicos mínimos para cumplir con las actividades contenidas en el anexo técnico aprobado y en el presente Estudio Previo.

Adicionalmente deberá comprometerse en caso de ser adjudicatario a suministrar los insumos, personal, equipo y/o inmueble establecidos en el estudio previo y en el pliego de condiciones definitivo, así como a cumplir con todas las especificaciones técnicas inherentes a la prestación del servicio.

7.4.3 CERTIFICADO REGISTRO MERCANTIL: El proponente, persona natural deberá acreditar que su actividad económica esté relacionada con el objeto del presente proceso de selección; por lo cual deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma.

7.4.5. *PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO*: El proponente deberá acreditar mediante documento suscrito bajo la gravedad de juramento que cuenta con el personal, requerido, para lo cual deberá allegar adicionalmente las hojas de vida del personal que se pondrá a disposición con los correspondientes soportes.

7.4.5.1 PERSONAL ADMINISTRATIVO

ROL EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO	PERFIL PROFESIONAL	CANTIDAD	DEDICACIÓN	UNIDAD	TIEMPO REQUERIDO	EXPERIENCIA
COORDINADOR	Ingeniero Agrícola, o Agrónomo, o ingeniero Agrónomo, o Ingeniero Industrial, o Ingeniero Agroindustrial o ingeniero mecánico	1	100%	Mes	4	Experiencia General Mayor a 5 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional Experiencia Especifica

						Acreditar Experiencia como coordinador o director en la ejecución de proyectos del sector agropecuario cuyo objeto tenga relación con el suministro o implementación equipos y maquinaria en máximo tres (3) contratos.
PROFESIONAL DE APOYO TÉCNICO	Ingeniero Agrícola, o Ingeniero industrial o Ingeniero agroindustrial, o Ingeniero Agrónomo, o Agrónomo	1	100%	Mes	4	Experiencia General Mayor a 3 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional Experiencia Especifica Acreditar experiencia como PROFESIONAL DE APOYO TECNICO o profesional de apoyo para la ejecución de actividades de Proyectos productivos en el sector agropecuario, cuyo objeto tenga relación con el suministro o implementación equipos y maquinaria en máximo tres (3) contratos

El proponente debe de anexar LAS CARTA DE ACEPTACIÓN debidamente diligenciada y firmada por cada uno del personal ofertado de conformidad con el numeral 7.4.2

Nota 1: El Proponente debe acreditar el equipo de trabajo requerido, adjuntando en su oferta por cada uno, según aplique, los siguientes documentos:

- Copia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
- Carta de Compromiso
- Copia del título Profesional y/o Acta de Grado.
- Copia de la tarjeta profesional y/o matricula profesional competente (en los casos en que la profesión lo requiera).
- Certificado de vigencia de la matricula o tarjeta profesional expedido por el órgano competente (en los casos en que la profesión lo requiera).

2023CS020339

Nota2: La experiencia profesional se refiere a la experiencia adquirida en el ejercicio de las profesiones requeridas, que corresponden a los años comprendidos entre la fecha de obtención del Título Profesional ó Tarjeta Profesional, según corresponda y la fecha de cierre del presente proceso.

Nota3: La experiencia profesional específica se refiere a la adquirida en ejercicio de la profesión, en la cual haya desempeñado las actividades requeridas, entre la fecha de obtención del Título Profesional ó Tarjeta Profesional, según corresponda y la fecha de cierre del presente proceso y se deberá acreditar mediante las certificaciones, las actas de terminación y/o las actas de liquidación de los contratos o vínculos legales.

Nota 4: Para acreditar la experiencia especifica se deberán aportar las Certificaciones del personal, ofertado, la cuales deberán tener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante y/o empleador con su teléfono y dirección.
- Objeto del contrato y/o cargo desempeñado.
- Actividades y/o funciones ejecutadas.
- Fecha de iniciación, indicando día, mes y año.
- Fecha de terminación, indicando día, mes y año.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
- El Departamento se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas, pago de seguridad social o cualquier otro documento que considere necesario.

Nota 5: Para el caso en que la certificación provenga de una empresa se deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal de la misma, así como el contrato laboral correspondiente que deberá especificar los servicios prestados y en concordancia a la evaluación como tiempo de experiencia.

Nota 6. El Departamento podrá exigir como soporte a las certificaciones de experiencia los registros correspondientes a los servicios prestados, así como los soportes de prestación de servicios tales como pagos de seguridad social, y parafiscales, etc

Nota 7: La oferta deberá estar acompañada de los siguientes formatos debidamente diligenciados: **ANEXO - CARTA DE COMPROMISO, EL ANEXO** - PERSONAL OFERTADO y **ANEXO — FORMACION Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO.**

Nota 8: Cuando la experiencia sea certificada por el proponente o uno de los integrantes del proponente conjunto, se deberá anexar copia del contrato suscrito entre el profesional ofertado y quien certifica y del suscrito entre este último y la entidad contratante, en los que se pueda validar la información requerida. En todo caso el Departamento podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la consistencia de la información..

Nota 9: Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del titulo expedida por el Ministerio de Educación — Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Nota 10: El proponente debe disponer del personal previsto en el presupuesto oficial, de acuerdo a los perfiles del proyecto, durante la ejecución del Contrato.

Nota 11. Nota 10. En el caso de que dos o más proponentes propongan en sus ofertas una misma persona como parte de su personal mínimo requerido, éste se tendrá en cuenta como parte de la propuesta del proponente que primero haya presentado la propuesta, dado que los mismos requieren del 100% de dedicación.

NOTA GENERAL: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Factor	Verificación
Factor Técnico	Cumple / No cumple

7.5. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN:

El Proponente deberá presentar su oferta económica en la sección de lista de precios / sección oferta económica del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II. El valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, que serán asumidos por él, para la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

Se debe indicar de manera clara y completa en la sección oferta económica, el valor unitario de cada ítem, IVA (según aplique), y el valor total.

En ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor unitario para cada ítem, ni ser superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma

La Entidad no establecerá límite a partir del cual se presuma que el valor de la propuesta es artificialmente bajo, no obstante, si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Nota 1: El DEPARTAMENTO verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo..

En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la propuesta económica SECOP II, la Oferta será rechazada.

La propuesta económica no podrá ser superior al 100% del valor del presupuesto Oficial. De igual forma ninguno de los valores unitarios propuestos en la oferta económica, podrá superar los valores establecidos en el presupuesto oficial.

El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la ponderación y adjudicación.

A efectos de determinar el menor precio, se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta económica, el cual será el precio para la ejecución del contrato.

Nota 2: Durante el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá mantener los precios ofertados.

Nota 3: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la Oferta económica (SECOP II) no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de las Ofertas económicas deben presentarse en números enteros.

En el evento que las Ofertas económicas se alleguen con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la Oferta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

Nota 4: El Contratista deberá mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del Contrato.

7.6 RELACIÓN DETALLADA DEL A.I.U.: Los proponentes deberán presentar EL ANEXO A.I.U., discriminando el porcentaje y el valor en pesos colombianos de cada uno de los componentes, sin superar el establecido para cada uno de ellos en el presupuesto oficial.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
OFERTA ECONÓMICA	CUMPLE / NO CUMPLE

8. FACTORES DE PONDERACIÓN DE LA OFERTA

Para calificar la propuesta debe haber sido verificada satisfactoriamente en los aspectos jurídicos, financieros, experiencia y capacidad organizacional. Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos de verificación serán evaluadas conjuntamente sobre una asignación máxima total de 100 puntos.

De conformidad con lo señalado en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, numeral 2°, en armonía con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, por consiguiente, se procede a describir la ponderación y puntaje de los factores de selección.

En la evaluación de las Ofertas la Entidad Contratante debe ponderar el factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla — Puntaje Criterios de Evaluación-.

Los Ofertas deberán presentarse en los formatos establecidos en el pliego de condiciones.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
FACTOR TÉCNICO – SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL AGREGADO	30
FACTOR ECONÓMICO (PRECIO).	49
APOYO A LA INDUSTRIA	10
PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL	10
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1
TOTAL	100

PUNTAJE ADICIONAL (Hasta 0.50 puntos)

FACTORES	PUNTAJE ADICIONAL
PUNTAJE ADICIONAL MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0.25 PUNTOS
PUNTAJE ADICIONAL A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25 PUNTOS
TOTAL	**0.50 PUNTOS**

REDUCCIÓN DE PUNTAJES

FACTORES	DISMINUCIÓN DE PUNTAJES
REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	-2 PUNTOS
TOTAL	**-2 PUNTOS**

8.1 FACTORES DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL AGREGADO:

La Entidad asignará un puntaje de treinta (30) puntos al proponente ***que se comprometa a ofrecer uno de los dos elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado***, mediante la suscripción del documento, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado.

Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el documento no serán acreedores de puntaje por este factor.

Las medidas implementadas en este factor son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por el supervisor en la ejecución del Contrato de suministro de servicios.

Para la obtención de puntaje por este factor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Los costos asociados a la implementación de los elementos que componen este factor serán asumidos por el Contratista.

II. La verificación del ofrecimiento se hará por parte de la supervisión en la ejecución del Contrato.

III. Si el Contratista durante la ejecución del contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, la Entidad podrá acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, de acuerdo con lo pactado en el Contrato.

IV. Las actividades derivadas del ofrecimiento realizado son adicionales a aquellas propias de la ejecución del Contrato de Suministro de Servicios.

8.1.1 SIEMBRA DE ESPECÍMENES ARBÓREOS NATIVOS DE LA ZONA

El Proponente que se comprometa, a través del diligenciamiento del Formato 12, a realizar la siembra de especímenes arbóreos nativos de la zona al interior del predio o en la zona de influencia en el cual se encuentra la edificación objeto del Proceso de Contratación será acreedor de treinta (30) puntos.

Se entiende por una especie nativa a aquella que se encuentra en una determinada zona de forma natural, es decir, su presencia en una región, conocida como su hábitat natural, no se debe a la intervención humana directa o indirecta, ni presente o pasada.

A modo de ejemplo, se tienen las siguientes especies arbóreas nativas de la zona:

- Cedro, Dinde, Palma de Cuesco, Ocobo, Samán, Ceiba, Jagua, Carbón entre otras.

Las especies anteriormente mencionadas se señalan a título enunciativo, por lo que no implica una limitación directa o restrictiva que las reduzca a las aquí relacionadas, ya que será el Contratista quien decida las especies nativas a sembrar, así como el tamaño de estos, el cual se encontrará entre los 30 cm y 1 m de altura, y será autonomía del Contratista definir la altura según el rango previamente establecido, sin perjuicio de cumplir el requisito sembrando árboles de una altura mayor.

Para el ofrecimiento realizado, la Entidad en función del número de beneficiarios por municipio y disponibilidad de zonas verdes para siembra de especímenes arbóreos, establecerá la cantidad de árboles según la siguiente tabla:

ALTERNATIVA	No. DE BENEFICIARIOS POR MUNICIPIO	CANTIDAD DE ESPECIES ENDEMICAS A SEMBRAR	PUNTAJE
1	Menor o Igual a 15	10 Especímenes Arbóreos	10
2	Entre 16 y 45	20 Especímenes Arbóreos	20
3	Mayor o igual a 46	30 especímenes arbóreos	30

El mantenimiento, poda y conservación de los especímenes nativos sembrados será responsabilidad de la organización de productores beneficiada o de quien designe la entidad estatal, y no del Contratista. Asimismo, no constituye una actividad de compensación o reposición forestal producto de la ejecución del proyecto de infraestructura.

Para los fines del caso el responsable de realizar el mantenimiento será: El representante legal de la organización de productores beneficiada.

8.1.2 INSTALACIÓN DE JARDINES CON FINES ORNAMENTALES HORIZONTALES O VERTICALES

El Proponente que se comprometa a través del Formato 12 a instalar por cuenta propia un jardín con fines ornamentales, el cual puede ser de forma horizontal o vertical, según el número de beneficiarios por municipio y la disponibilidad de zonas verdes con las que cuente el municipio objeto de intervención en el cual será adelantado el proyecto, será acreedor de treinta (30) puntos.

Entendiéndose un jardín en los términos definidos en el Diccionario de la Lengua Española como un terreno donde se cultivan plantas con fines ornamentales. Dicho jardín podrá ser horizontal o vertical, según la disponibilidad de zonas verdes con que cuente el municipio en el cual se desarrollará el proyecto, bajo los siguientes lineamientos:

ALTERNATIVA	No. DE BENEFICIARIOS POR MUNICIPIO	M2 DE JARDIN HORIZONTAL	M2 DE JARDIN VERTICAL	PUNTAJE
1	Menor o Igual a 15	6	4	10
2	Entre 16 y 45	8	6	20
3	Mayor o igual a 46	10	8	30

En la ejecución del proyecto será identificada la viabilidad de la instalación del jardín horizontal, y en caso tal de no ser posible por limitaciones físicas de espacio o de zonas verdes, se procederá con el jardín vertical, según los metrajes establecidos en la tabla anterior.

Adicionalmente, el tamaño establecido para el jardín podrá ser implementado en dos zonas independientes del predio logrando que la suma de estos sea igual al establecido y ofertado.

Las especies que sean destinadas para este factor serán de tipo nativo de preferencia, y será el contratista quien establezca cuáles emplear.

El mantenimiento y conservación de los jardines con fines ornamentales será responsabilidad de la organización de productores beneficiada o de quien designe la entidad estatal y no del Contratista.

Para los fines del caso el responsable de realizar el mantenimiento será: El representante legal de la organización de productores beneficiada.

8.2 FACTOR ECONÓMICO: La Entidad a partir del valor total de las Ofertas, asignará máximo **CUARENTA Y NUEVE (49) PUNTOS.** Cuando del proceso de verificación de los criterios habilitantes, únicamente resultare un proponente habilitado, se le asignarán a su oferta CUARENTA Y NUEVE (49) PUNTOS, de lo contrario, se determinarán de conformidad con la siguiente fórmula matemática para establecer el orden de elegibilidad:

A) Determinación del Método para la Ponderación de la Propuesta Económica

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

NUMERO	METODOS
1	MEDIA GEOMETRICA
2	MEDIA ARITMÉTICA
3	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
4	MEDIA ARITMÉTICA BAJA

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por Superintendencia financiera) que rija **al segundo (2) día hábil siguiente a la finalización del término del traslado del informe de verificación o evaluación de ofertas indicado en el cronograma del SECOP II**, el cual se contará teniendo en cuenta las adendas que se efectúen al correspondiente cronograma

Nota 1: Si el día referido (*segundo (2) día hábil siguiente a la finalización del término del traslado del informe de verificación o evaluación de ofertas indicado en el cronograma del SECOP II*) fuera un día inhábil o cuando EL **DEPARTAMENTO** no ofrezca durante ese día Atención al Público, dicho término se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

Nota 2: Esta TRM se tomará del sitio web de la Superintendencia Financiera de Colombia, https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/60819

Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto

De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

B) Metodología para el cálculo de la ponderación de la propuesta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá pormediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1;V_2..;...V_m)$$

Dónde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| * Puntaje\ máximo$$

Dónde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula

$$Puntaje = 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| * Puntaje\ máximo$$

Dónde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificaciónpara asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Dónde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje} = \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \frac{|MG - V_i|}{MG}\right)$$

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$X_B = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Dónde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- X_B: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje: \begin{cases} [máximo\ puntaje]\ X\left(1 - \left(\frac{\bar{X}B - Vi}{\bar{X}B}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X}B \\ [máximo\ puntaje]\ X\left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - Vi|}{\bar{X}B}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X}B \end{cases}$$

Dónde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2..; ... V_m)$$

Dónde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Dónde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

APROXIMACIÓN NUMÉRICA PARA EL PUNTAJE POR VALOR DE LA PROPUESTA

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

8.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:

Dando cumplimiento a la Ley 816 de 2003, las entidades de la administración pública que, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deban seleccionar a sus contratistas a través de convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional.

2023CS020339

Para los efectos, el **DEPARTAMENTO** asignará el siguiente puntaje:

Criterio	Puntaje
Ofrecimiento de servicios y bienes nacionales	10
Ofrecimiento de servicios y bienes extranjeros que incorporen componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.	5
Ofrecimiento que no incluya incorporar servicios y bienes nacionales	0

Para efectos del presente proceso de contratación se tendrán las siguientes definiciones:

Servicios Nacionales: Son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

Recurso Humano Nacional: Son servicios con recurso humano nacional aquellos que cuenten con el 100% de personas (naturales o jurídicas) que presten de servicios profesionales, que sean nacionales colombianos.

Para la acreditación de este factor, los Proponentes deberán diligenciar y allegar el ANEXO - CERTIFICADO DE BIENES Y/O SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL del pliego de condiciones.

8.4. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Que el inciso final del artículo 2.2.1.2.4.2.9. Del Decreto de 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 680 de 2021, dispone que:

(...) En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Que, teniendo en cuenta la metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto señalado en el análisis del sector, se debe identificar los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo y, de esta forma determinar los bienes relevante, los cuales corresponderán a aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el marco del proceso metodológico establecido por el Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente).

Que teniendo en cuenta lo señalado en el análisis del sector, se determinó que menos del 30% de los bienes relevantes se encuentran inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular

durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 40% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En consecuencia, para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento el porcentaje en el **ANEXO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, de acuerdo al siguiente cuadro de ponderación:

ITEM	SUPERIOR A	HASTA	PUNTAJE
Empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos	40%	45%	3
	45%	50%	5
	50%	55%	7
	55%	60%	10

8.4.1.ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del **Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional,** alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objetocontractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna delas cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción deServicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción del Formato – Promoción de Servicios Nacionaleso con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentesextranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de

Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origencontemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el **Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional**. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

8.4.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el **Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros** el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros** no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0)

8.5. INCENTIVO AL SISTEMA DE PREFERENCIAS A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Decreto392 de 2018):

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Mas de 200	5

Para esto debe: i) diligenciar el "**FORMATO".** suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de la experiencia especifica requerida para el Proceso de Contratación.

Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.

Conforme lo anterior, el **DEPARTAMENTO** asignará así el Puntaje:

Criterio	Puntaje
Ofrecimiento de Trabajadores en condición de Discapacidad de conformidad a los requisitos señalados en el decreto 392 de 2018	1

2023CS020339

Ofrecimiento que no incluya Trabajadores con Discapacidad de conformidad a los requisitos señalados en el Decreto 392 de 2018	0

Seguimiento durante la ejecución del contrato. Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtencióndel puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratanteverificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

8.6. PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje adicional de **CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) PUNTOS** al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previstoen el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en elConsorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

NOTA. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

8.7. PUNTAJE ADICIONAL MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

En las convocatorias **limitadas a Mipyme** NO aplicará este puntaje adicional. Por lo cual, se recomienda verificar en los Pliego de Condiciones Definitivos si se está limitando o no el proceso, y con ello la procedente o no de la aplicación de estepuntaje adicional.

La Entidad otorgará un puntaje adicional de **CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) PUNTOS** al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

8.8. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

La Entidad conforme lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el **dos por ciento (2%) del total de los puntos** establecidos en el presente proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

8.9. CRITERIOS DE DESEMPATE

2023CS020339

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 en concordancia a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional. **LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR LOS RESPECTIVOS SOPORTES QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LOS FACTORES DE DESEMPATE QUE LES RESULTEN APLICABLES, JUNTO CON LA PROPUESTA.**

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 señala el deber de las entidades estatales de hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. El punto de partida del análisis es el objeto del contrato y en consecuencia, de este depende el alcance del análisis. La modalidad de selección no es relevante para determinar la procedencia o no de análisis del sector y mucho menos su alcance.

Cabe señalar que, si bien se trata de una disposición novedosa, es a su vez una expresión del deber de planeación contractual que hace parte del principio de economía previsto en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011.

PERSPECTIVA LEGAL

El Departamento verificará que los proponentes sean aptos para ejecutar a satisfacción el Contrato, de allí que se solicitará una serie de documentos que permitan corroborar que quien se presente, sea de manera individual o conjunta, tenga la capacidad jurídica para obligar a quien aduce representar u obligarse a motu proprio, como es la copia de la cédula de ciudadanía, y en caso de ser extranjero la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte, o el certificado de existencia y representación legal. Además, El Departamento verificará que no se encuentra incurso en ninguna incompatibilidad o inhabilidad. Se consultará en las páginas webs de los organismos de control que no se encuentre reportado en ninguno de ellos, que se encuentre al día en los pagos en el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello, y que se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes — RUP.

Teniendo en cuenta que se trata de actividades relacionadas con la IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO TÉCNICO PARA LA TRANSFORMACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE LOS SECTORES CAFETERO Y CEREALERO MEDIANTE LA DOTACIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, se celebrará un contrato de Suministro de Servicios, el cual se regirá por los principios y reglas establecidos en las normas tributarias, presupuestales, cambiarlas, las reglas previstas en los Documentos del Proceso Contractual, y las demás normas concordantes con la materia objeto del Contrato, y en lo no regulado en ellas, por las disposiciones civiles y comerciales.

Además, se aplicarán la reglamentación establecida para este tipo de proceso como la Ley 80/2003, Ley 1150/2007, Ley 1474/2001, decreto 4170/2011, decreto 1082/2015.

2023CS020339

PERSPECTIVA COMERCIAL:

CAMARA COLOMBIANA DE LA CONSTRUCCION – CAMACOL

El sector de la construcción se ha caracterizado por ser una actividad económica de alta importancia en el valor agregado nacional. La relevancia se demuestra no solo por los empleos que genera, sino también por su componente dinamizador, ya que cuenta con un encadenamiento productivo robusto al interactuar con más de sesenta sectores y subsectores de la economía que dependen de él. Por tanto, conocer la coyuntura del sector constructor, junto con los tres subsectores que lo integran (Edificaciones residenciales y no residenciales, obras civiles y alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores), es vital para crear un esquema aproximado que explique la coyuntura del país en materia económica. Es precisamente en el subsector edificaciones, que cuenta con una participación del 52,6% sobre la construcción total.

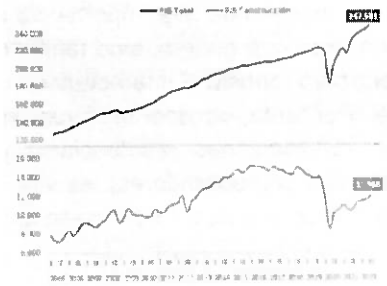
En los últimos meses, el sector constructor se ha enfrentado a múltiples desafíos ligados a los elevados niveles de inflación y a la interrupción en las cadenas de suministro, lo que ha afectado al incremento de los costos de los materiales de construcción. Según la edición de octubre 2022 del informe Commodity Markets Outlook (Perspectiva de los mercados de productos básicos) del Banco Mundial, la reciente confluencia de diferentes externalidades como las preocupaciones sobre una posible recesión global, la guerra ruso-ucraniana, los impactos relacionados con el ritmo creciente en la tasa de política monetaria de los Estados Unidos y, los rezagos del impacto de la pandemia por el Covid-19, provocaron variaciones exponencialmente positivas en los precios del aluminio y del cobre. La preocupación por este tema recae principalmente en las empresas constructoras debido a que, bajo el modelo de preventa, el alza continua del precio de los insumos de construcción (en particular los de mayor incidencia como el acero) significa un riesgo para la viabilidad y la ejecución de los proyectos inmobiliarios.

No obstante, la economía colombiana y el sector de la construcción han mostrado una resiliencia importante frente al contexto macroeconómico nacional e internacional. En el Gráfico 1.1 se evidencia la variación histórica de los últimos diecisiete años del valor agregado total de la economía y de la actividad constructiva, y se observa que los graves impactos en el crecimiento económico derivados de la pandemia del Covid-19 comenzaron a disiparse en la segunda mitad de 2020, cuando las medidas de distanciamiento social se flexibilizaron de forma gradual. Esto permitió que rápidamente se iniciara el proceso de reactivación que se vio reflejado en la recuperación del número de ocupados y en el crecimiento de 10,6% anual en 2021.

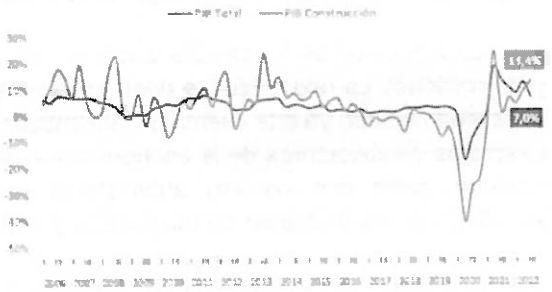
En consecuencia, el sector de la construcción ha presentado una rápida recuperación y actualmente se ubica en niveles saludables equivalentes al 13,4%, luego de que durante el segundo trimestre de 2020 el sector presentará uno de los mayores decrecimientos entre las principales ramas de actividad (-40,4%). Además, el crecimiento económico se ubica actualmente en 7,0% a causa del fortalecimiento de la demanda interna, principalmente en el consumo privado elevado como consecuencia de la recuperación del empleo, y al crecimiento del crédito al consumo.

Gráfico 1.1
Valor agregado total y del sector de la construcción
Miles de millones de pesos y variación anual

A. Precios constantes (2015)



B. Variación porcentual anual

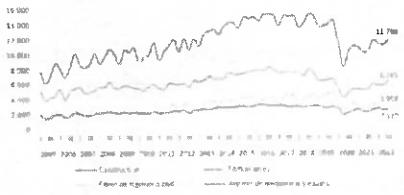


Fuente: DANE - Elaboración CAMACOL.

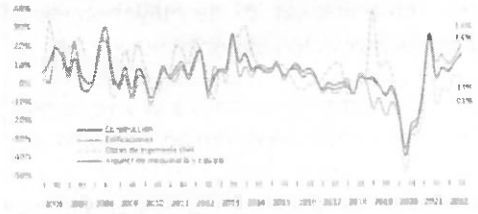
Ahora bien, por el lado del crecimiento de la actividad constructiva y sus subsectores, el Gráfico 1.2 refleja cómo ha sido la variación histórica de los últimos diecisiete años del sector constructor junto con las actividades que lo conforman. Se puede inferir que, el sector en conjunto ha sabido reactivarse y cuenta con porcentajes positivos para el segundo y tercer trimestre del año 2022. El rubro de Edificaciones, por su parte, logró un crecimiento equivalente a 19,3% y es el líder que marca el camino de la recuperación económica.

Gráfico 1.2
Valor agregado de la construcción y subsectores
Miles de millones de pesos y variación anual

A. Precios constantes (2015)



B. Variación porcentual anual



Fuente: DANE - Elaboración CAMACOL.

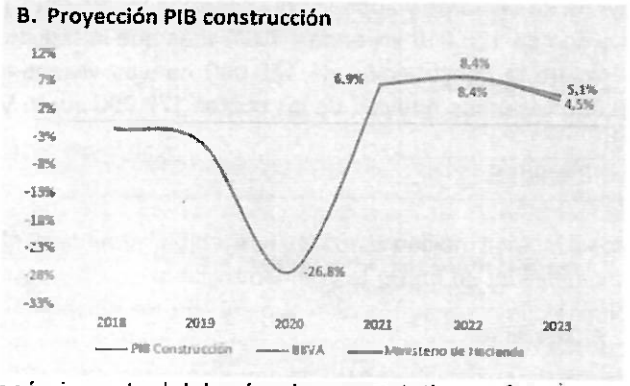
INSUMOS DE PROYECCIÓN

A partir de los resultados más recientes de la dinámica productiva y con una perspectiva de más largo plazo, distintos centros de investigación realizaron múltiples estimaciones acerca del comportamiento de la economía para el cierre del año 2022 y el año 2023. Los centros de investigación consultados coinciden en que el crecimiento del PIB se ralentizará pronunciadamente y habrá una desaceleración importante, como resultado de que los hogares y las empresas se enfrentan a niveles elevados de inflación y tasas de interés, así como a incertidumbre sobre las perspectivas y las políticas económicas. El Gráfico 2.1 muestra las proyecciones de PIB total, PIB del sector construcción y PIB del subsector edificaciones.

En cuanto al PIB construcción, el Ministerio de Hacienda indica que la construcción será el sector que presentarían los crecimientos más altos en 2023 de 5,1% respectivamente, y el grupo de investigaciones de BBVA estima que entre 2023 y 2024 el sector construcción será de los que más contribuyan al crecimiento de la economía, debido a que la inversión en vivienda se aceleró gracias a la mayor culminación de obras y el menor incremento de los costos de la construcción. Finalmente, en cuanto al PIB de edificaciones residenciales y no residenciales el reporte más reciente de Corficolombiana proyecta un incremento del 13,6% para el cierre de 2022 y del 5,3% para el 2023 como consecuencia de que mayores tasas de interés y los costos al alza desacelerarán el dinamismo del sector.

Proyección PIB edificador 2022-23

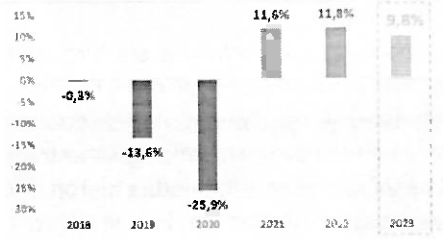


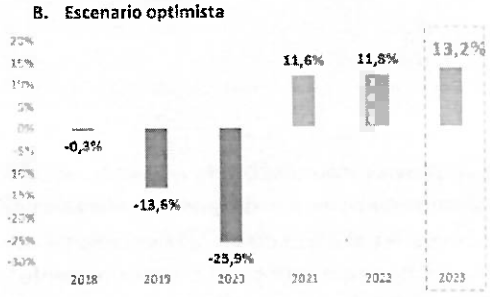


Hecho ya un breve repaso sobre la situación económica actual del país y las expectativas a futuro, es posible utilizar esta información para determinar el valor agregado de la construcción de edificaciones residenciales y no residenciales en el corto plazo. El ejercicio de proyecciones planteado se basa en un modelo econométrico de series de tiempo que recoge el comportamiento histórico de las variables seleccionadas y se enfoca en los últimos periodos, medidos en trimestres, para predecir su futuro. Las variables seleccionadas fueron: PIB total, iniciaciones de vivienda, tasa de interés de construcción de vivienda en pesos, Índice de Costos de la Construcción de las Edificaciones (ICOCED) y el Índice de Precios del Productor (IPP). El análisis se enfoca en la correlación que tienen las variables entre ellas y con su respectivo pasado, y así se selecciona el modelo que mejor establezca dicha relación.

En tal sentido, se proyecta dos escenarios sobre el comportamiento de corto plazo del PIB edificaciones que se presentan en el Gráfico 3.1. El primero es un escenario base que estima un incremento anual del PIB de edificaciones del 11,8% para el año 2022 y de 9,8% para el 2023. Este resultado se encuentra respaldado por una dinámica de comercialización de la vivienda acelerada, en donde son las viviendas sociales las que tienen mayor velocidad de comercialización y estimulan el mercado de construcción de edificaciones residenciales. Durante este año, se comercializaron 234.592 viviendas nuevas, el segundo mayor nivel de la historia reciente del mercado inmobiliario en el país y un 28% más frente al promedio de los últimos años, y en Vivienda de Interés Social se registraron 168.224 viviendas comercializadas; mientras que en las No VIS se alcanzaron las 66.368 unidades. A su vez, el repunte en la comercialización auspicia estímulos a la oferta y, por tanto, a las iniciaciones de obra que son el eje central de todo el proceso constructivo en el cual hacen parte la gran mayoría de sectores y subsectores del encadenamiento; en lo corrido del año se ha representado iniciaciones del orden de 125.016 viviendas, 7,8% más que lo registrado en el mismo periodo del año anterior, y en 2023 se iniciará la construcción de 189.000 nuevas viviendas, de la cuales 133.000 serán VIS; y se venderán 250.000 viviendas nuevas, de las cuales 177.000 serán VIS.

Gráfico 3.1
Proyección del crecimiento del PIB edificador
Variación porcentual anual





Fuente: DANE - Proyecciones elaboradas por CAMACOL.

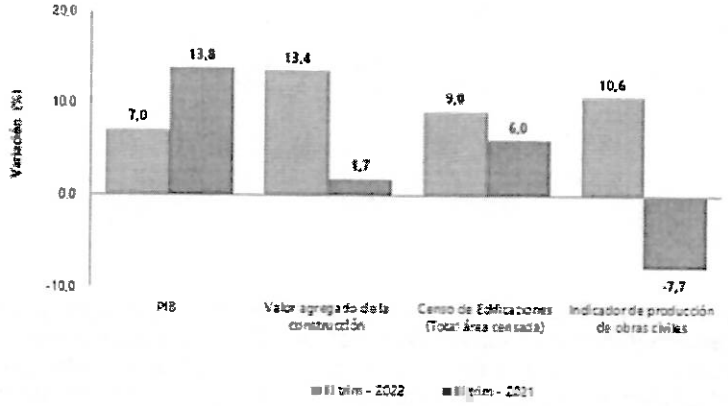
El segundo escenario, corresponde a una estimación más optimista que estima un incremento anual del PIB de edificaciones del 11,8% para el año 2022 y de 13,2% para el 2023. Esta proyección además de encontrarse sustentada en los buenos resultados de los indicadores lideres del mercado de vivienda mencionados anteriormente, se respalda en una convergencia de factores positivos como la reducción de la inflación, la corrección de tasas de interés y la moderación en los costos de construcción

2023CS020339

INDICADORES ECONÓMICOS ALREDEDOR DE LA CONSTRUCCIÓN (IEAC) – 2023

Julio – noviembre 2022 con corte a diciembre 07 de 2022^{pr}

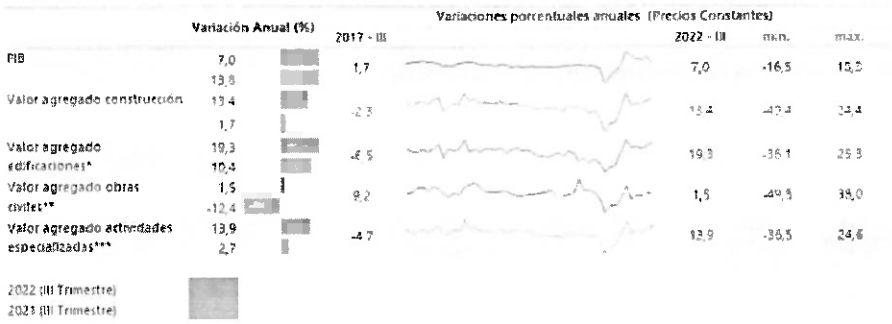
Gráfico 1. Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción III Trimestre (2021 – 2022^{Pr})



Producto Interno Bruto (PIB)

En el tercer trimestre de 2022 (julio - septiembre), el PIB a precios constantes aumentó 7,0% con relación al mismo trimestre de 2021. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un crecimiento de 13,4% del valor agregado del sector construcción. Este resultado se explica principalmente por la variación anual positiva presentada en el valor agregado de las edificaciones (19,3%), valor agregado de las obras civiles (1,5%) y el valor agregado de las actividades especializadas (13,9%).

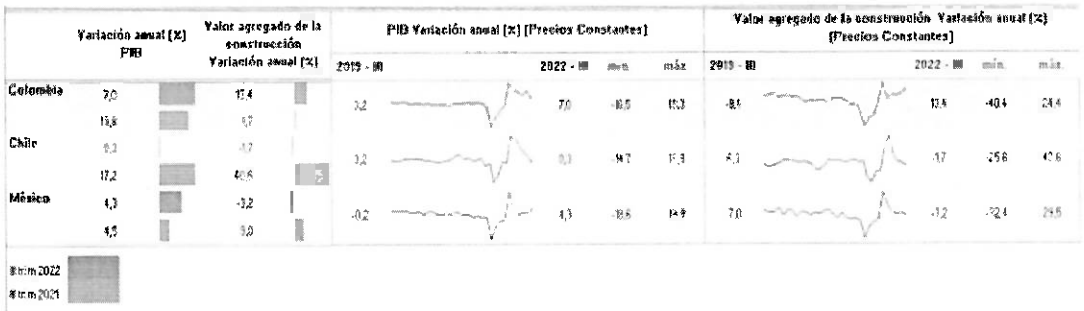
Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (a precios constantes) 2017 – 2022Pr (III trimestre)



Fuente: DANE. Cuentas trimestrales

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el tercer trimestre de 2022 (julio - septiembre) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Colombia registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 7,0%, seguido de México y Chile que presentaron un crecimiento del 4,3% y 0,3% respectivamente. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2021 para Colombia (13,4%) y un decrecimiento para Chile y México de -1,7% y -3,2% respectivamente.

Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica. Variación anual
2019 (III trimestre) – 2022Pr (III trimestre)



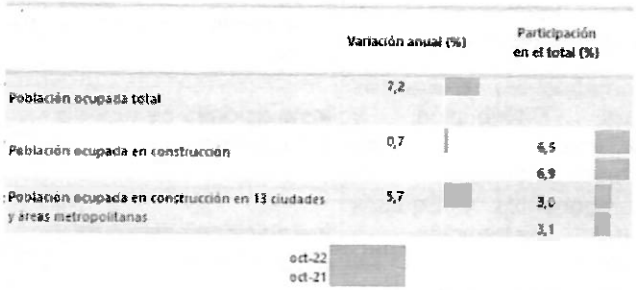
Fuente: DANE (Colombia), INEGI (México), Banco Central (Chile)
Pr Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice

Empleo

En octubre de 2022, el número de ocupados en el total nacional fue 22.606 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,5% de los ocupados. En octubre de 2022, la población ocupada en el total nacional aumentó 7,2%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumentaron 0,7% con respecto al mismo periodo del año anterior.

Para octubre de 2022, 1.473 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 46,7% estaba ubicado en 13 ciudades y áreas metropolitanas (688 miles de personas), que además presentaron un aumento del 5,7%, es decir, 37 mil personas más con respecto a octubre de 2021.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2021 – 2022 (octubre)



Análisis de la Oferta

Como parte del Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCP-CCE, se procede a hacer uso de las herramientas de visualización para la realización del Análisis, a través del Clasificador de Bienes y Servicios de UNSPSC, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Para este análisis se selecciona las siguientes categorías:

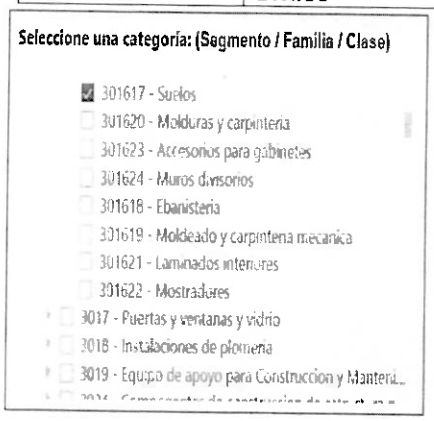
CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72151600	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas especializados de comunicación
46191600	Equipos y Suministro de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Protección contra incendios	Equipo contra incendios
46191500	Equipos y Suministro de Defensa, Orden Público,	Protección contra incendios	Prevención contra incendios

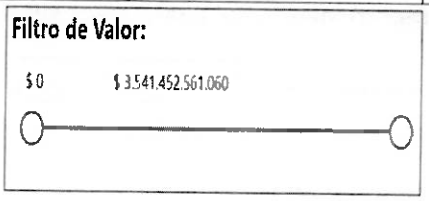
2023CS020339

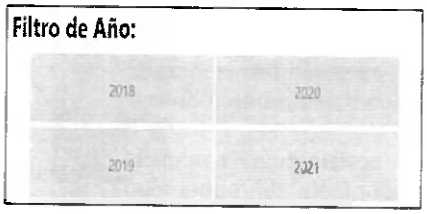
CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
	Protección, Vigilancia y Seguridad		
43223300	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom
43222600	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo de servicio de red
40172800	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Instalaciones de tubos y entubamientos	Codos de tubos
40172500	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Instalaciones de tubos y entubamientos	Conectores de tubos
40172400	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Instalaciones de tubos y entubamientos	Tapas para tubos
40171500	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Instalaciones de tubos y entubamientos	Tubos y tuberias comerciales
40101700	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Calefacción, ventilación y circulación del aire	Enfriamiento
39131700	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Dispositivos y accesorios y suministros de manejo de cable eléctrico	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos
39121600	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
39121400	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Lengüetas de conexión, conectadores y terminales

2023CS020339

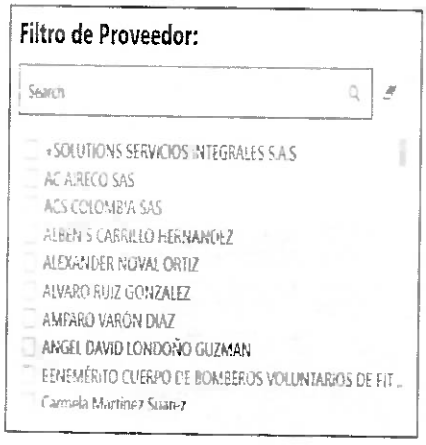
CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
39121300	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Cuadros, registros y menaje para electricidad
39121100	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Centros de control y distribución de accesorios
30161700	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Materiales de Acabado de Interiores	Suelos

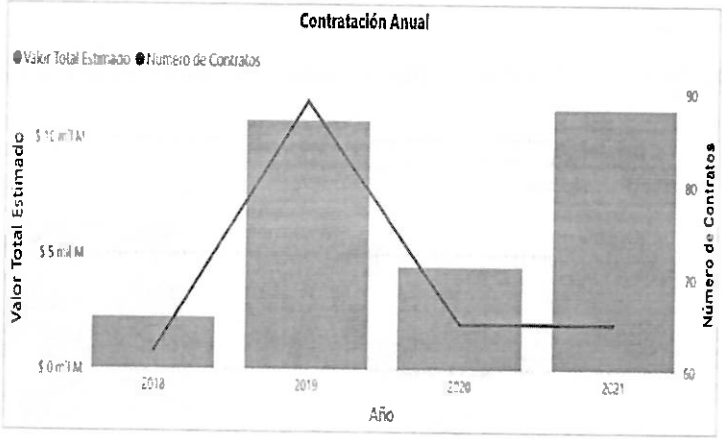








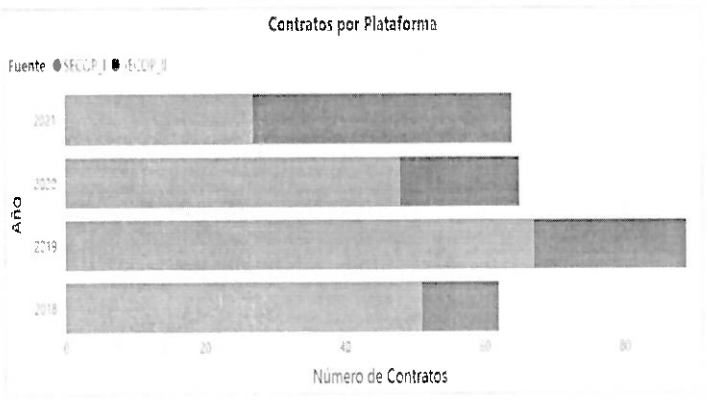




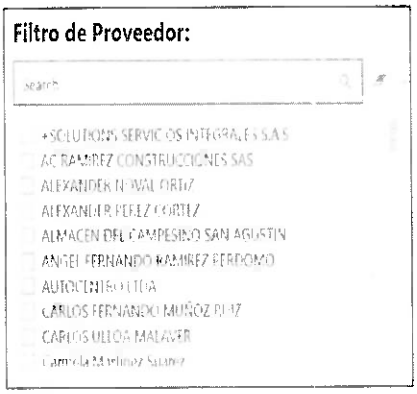
2023CS020339

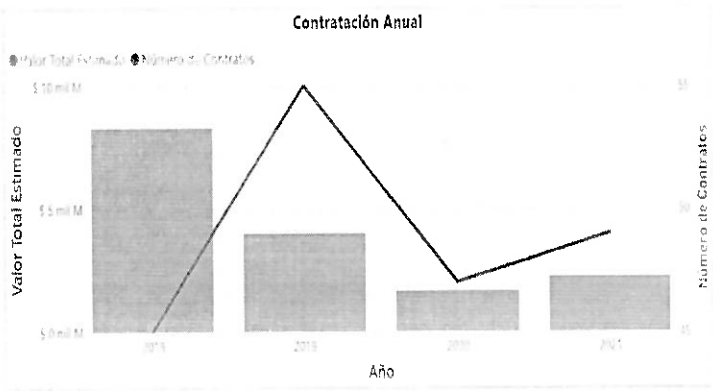
Valor Total Estimado de Contratación	Número de Contratos
$ 29 mil M	280

Número de Proveedores
110



Gasto Anual muestra: Comportamiento del gasto discriminado por años.

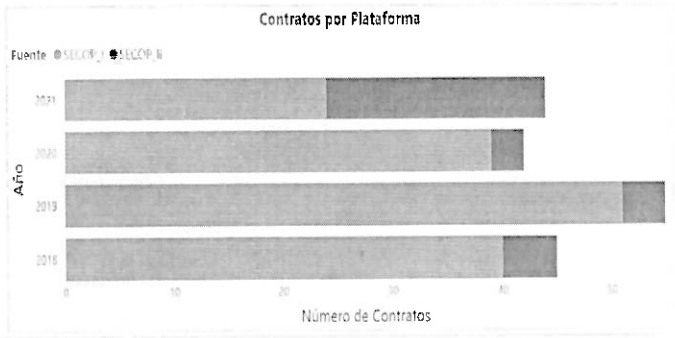




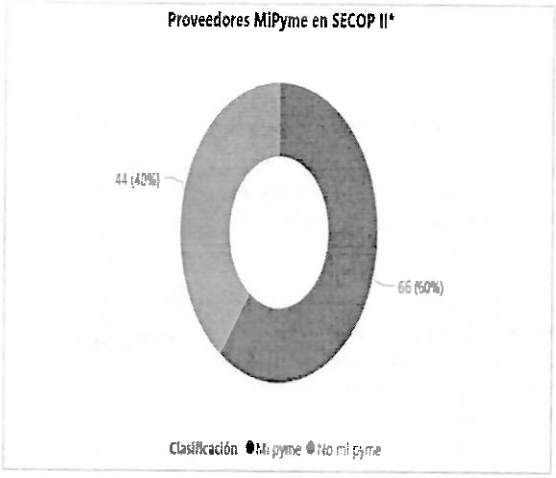
Cantidad de Contratos por del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I y II):

Valor Total Estimado de Contratación	Número de Contratos
$ 16 mil M	186

Número de Proveedores
73

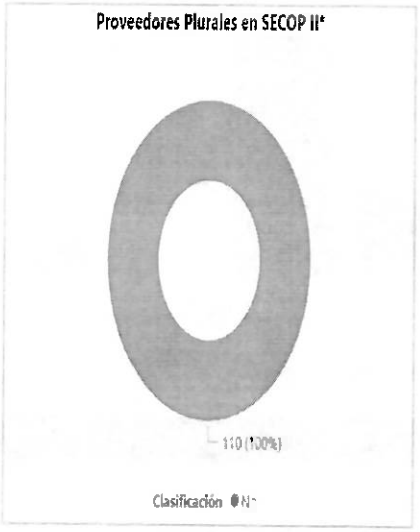


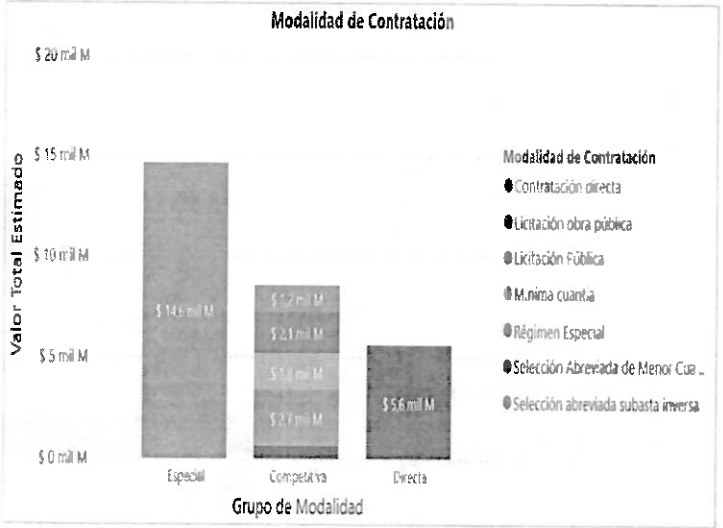
Proveedores MiPyme en SECOP II muestra la distribución de proveedores que, al momento de realiza su registro en la plataforma de SECOP II, se identifican como MiPyme o no.





Modalidad de Contratación muestra las modalidades y sus valores por las que son contratados los productos o servicios de la categoría.

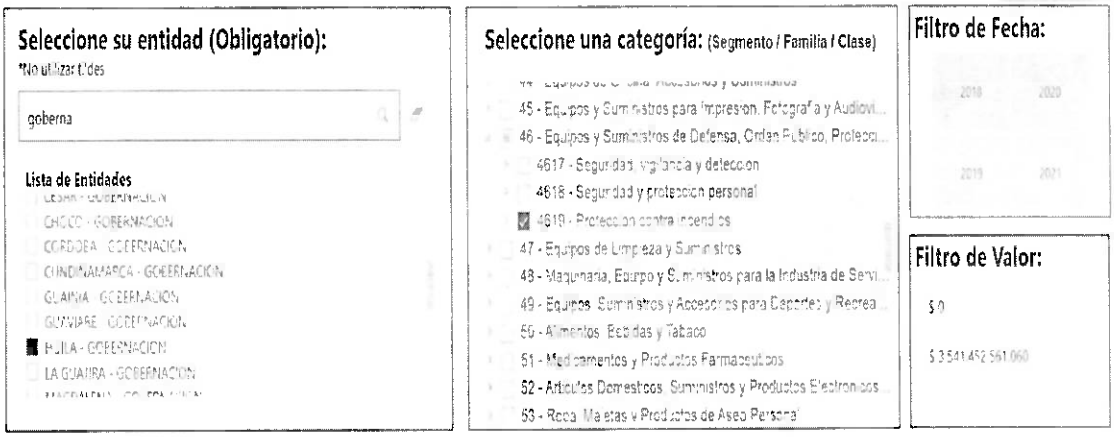


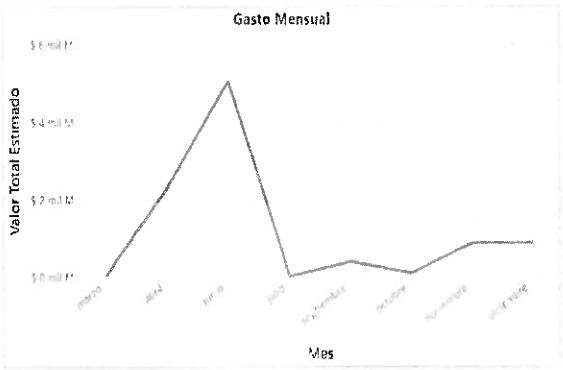


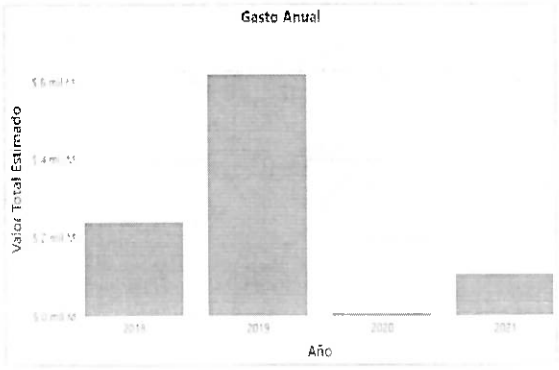
Análisis de la Demanda

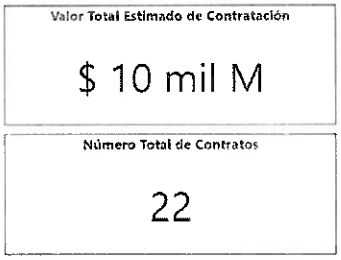
2023CS020339

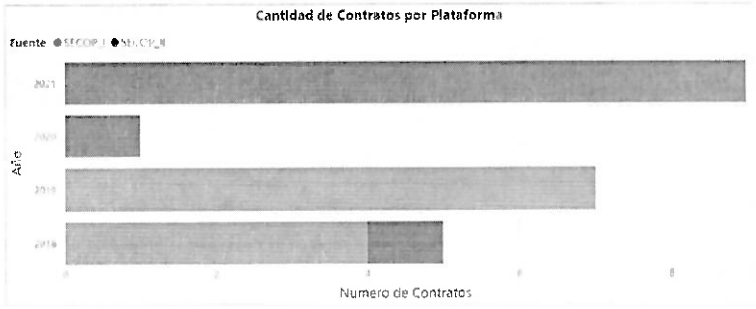
Es el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender la necesidad, realizando además un análisis de gasto de la entidad. Acorde a esto, se procede a verificar cuál ha sido el gasto a lo largo de los años y dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), en qué categorías ha gastado, a qué proveedores le ha comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado.





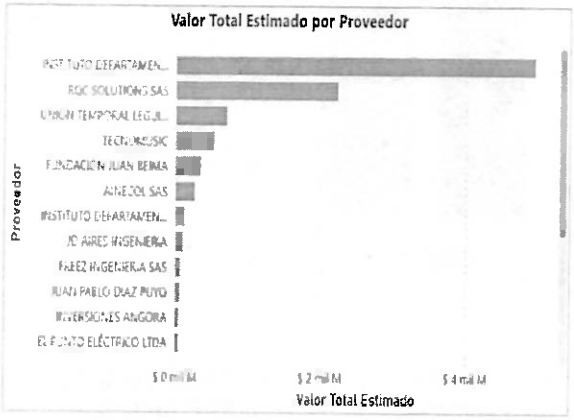


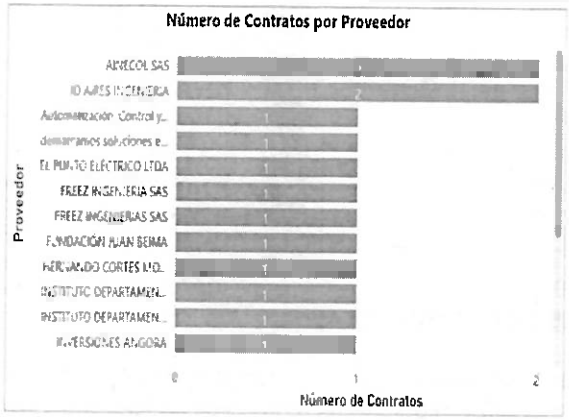


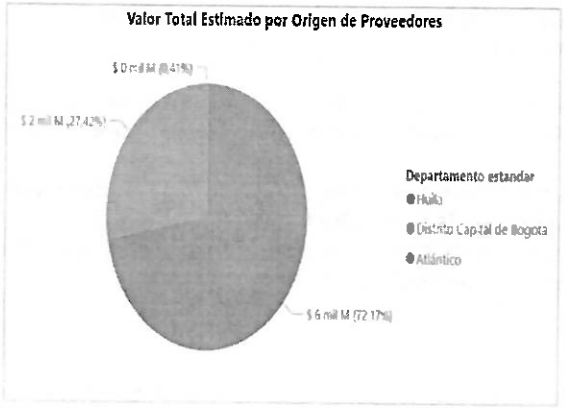


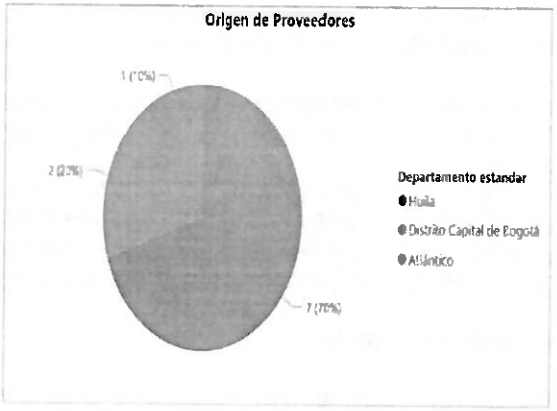
2023CS020339

Proveedor seleccionado	Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
	$ 10 mil M	22	No identificado

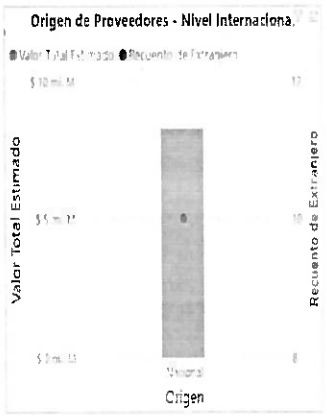


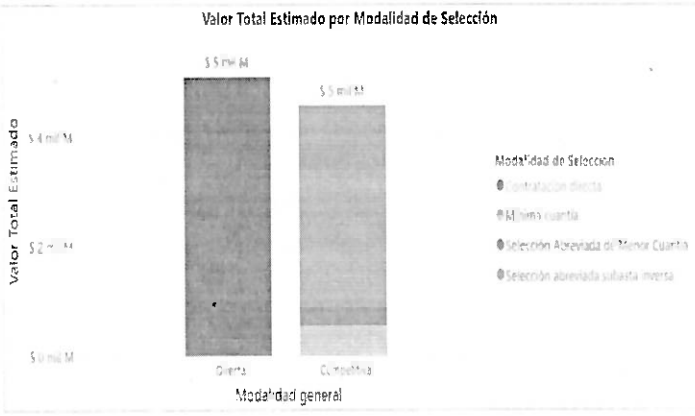






2023CS020339





PERSPECTIVA FINANCIERA:

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes", la Entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del Proponente.

Se procedió a verificar los indicadores financieros de mayor relevancia del sector, para lo cual se tomaron las cifras reportadas por la Superintendencia de Sociedades.

Siendo consecuentes con lo manifestado en el análisis realizado en la perspectiva comercial, se tomaron como referencia únicamente los datos reportados por parte de la Superintendencia de Sociedades, consultado en la Pagina
www.supersociedades.gov.co/, el cual presenta los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de cada año para las actividades **A0163 Actividades Posteriores a la Cosecha y G4653 Comercio al por Mayor de Maquinaria y Equipo Agropecuario.** con información financiera a 31 de diciembre de 2021, este sector arrojo una muestra de 1546 empresas, con la que se determinó los indicadores Financieros así:

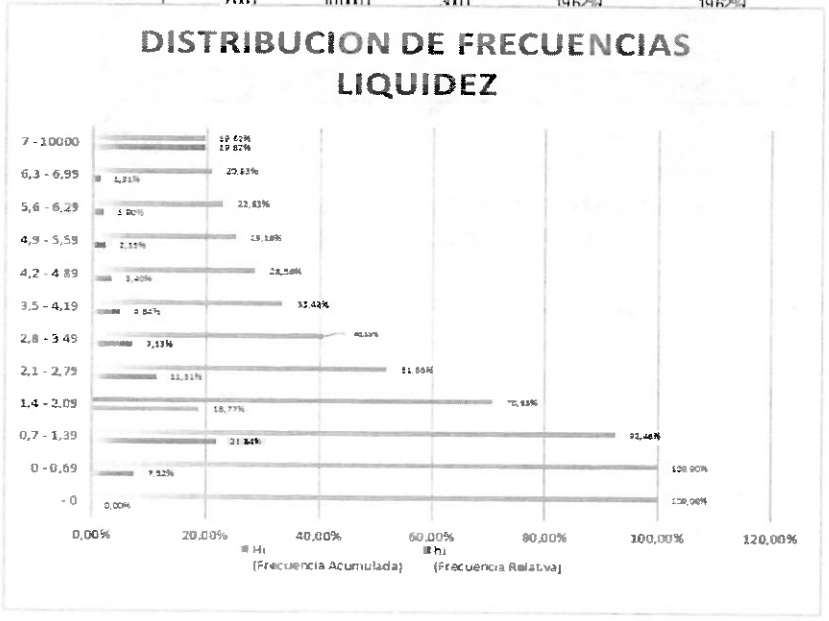
Indicador de Liquidez

Partiendo del hecho que los indicadores de liquidez miden la capacidad que tiene una empresa para afrontar sus obligaciones que impliquen desembolso de efectivo a corto plazo y es útil para la empresa porque puede establecer la facilidad o dificultad para generar efectivo y así pagar sus pasivos corrientes.

El índice de liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

2023CS020339

LIQUIDEZ				
Rango		Frecuencia	hi (Frecuencia Relativa)	Hi (Frecuencia Acumulada)
	0,00	0	0,00%	100,00%
-	0,69	115	7,52%	100,00%
0,70	1,39	334	21,84%	92,48%
1,40	2,09	287	18,77%	70,63%
2,10	2,79	173	11,31%	51,86%
2,80	3,49	109	7,13%	40,55%
3,50	4,19	74	4,84%	33,42%
4,20	4,89	52	3,40%	28,58%
4,90	5,59	36	2,35%	25,18%
5,60	6,29	29	1,90%	22,83%
6,30	6,99	20	1,31%	20,93%
7,00	10.000	300	19,62%	19,62%



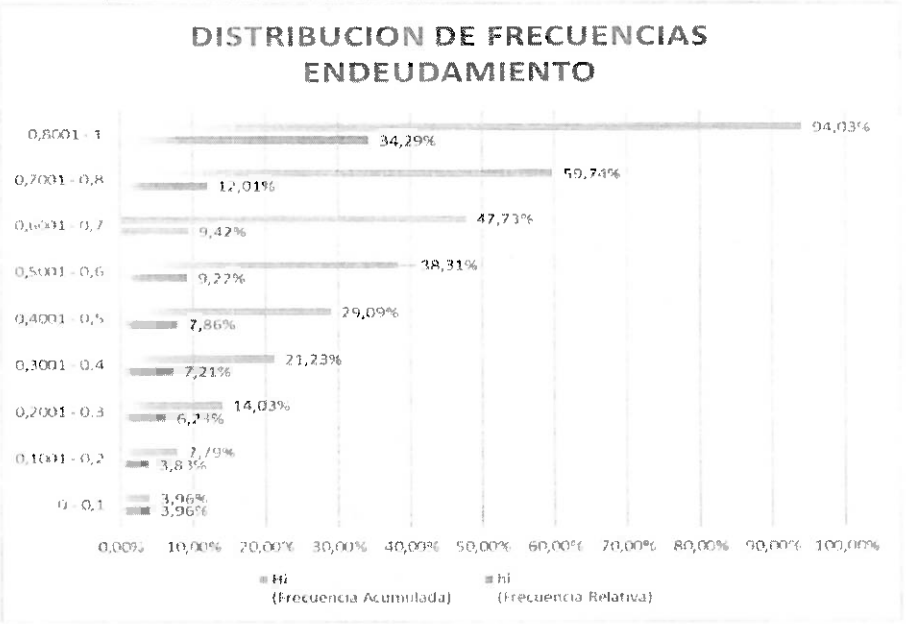
De acuerdo a la muestra tomada de las 1546 empresas reportadas en las actividades "**A0163 Actividades Posteriores a la Cosecha y G4653 Comercio al por Mayor de Maquinaria y Equipo Agropecuario**, el mayor porcentaje de empresas tienen una liquidez del 0.70 al 2.09 y teniendo en cuenta el valor del proceso, la forma de pago y el objeto, lo cual determina en gran parte el grado de liquidez necesario, así como el nivel de riesgos tenidos en cuenta por la Entidad. Se recomienda establecer el indicador en 2.0 con base al estudio realizado. Es decir, los proponentes que tengan un índice de Liquidez mayor o igual a **2.0** quedan habilitados con respecto a este indicador.

Indicador de Nivel de Endeudamiento:

2023CS020339

Refleja hasta qué punto se tienen comprometidos los activos de una empresa para con sus acreedores. El nivel de endeudamiento indica el grado de apalancamiento de la compañía o el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

ENDEUDAMIENTO				
Rango (%)		Frecuencia	hi (Frecuencia Relativa)	Hi (Frecuencia Acumulada)
-	10,00%	61	3,96%	3,96%
10,0%	20,0%	59	3,83%	7,79%
20,0%	30,0%	96	6,23%	14,03%
30,0%	40,0%	111	7,21%	21,23%
40,0%	50,0%	121	7,86%	29,09%
50,0%	60,0%	142	9,22%	38,31%
60,0%	70,0%	145	9,42%	47,73%
70,0%	80,0%	185	12,01%	59,74%
80,0%	100,0%	528	34,29%	94,03%

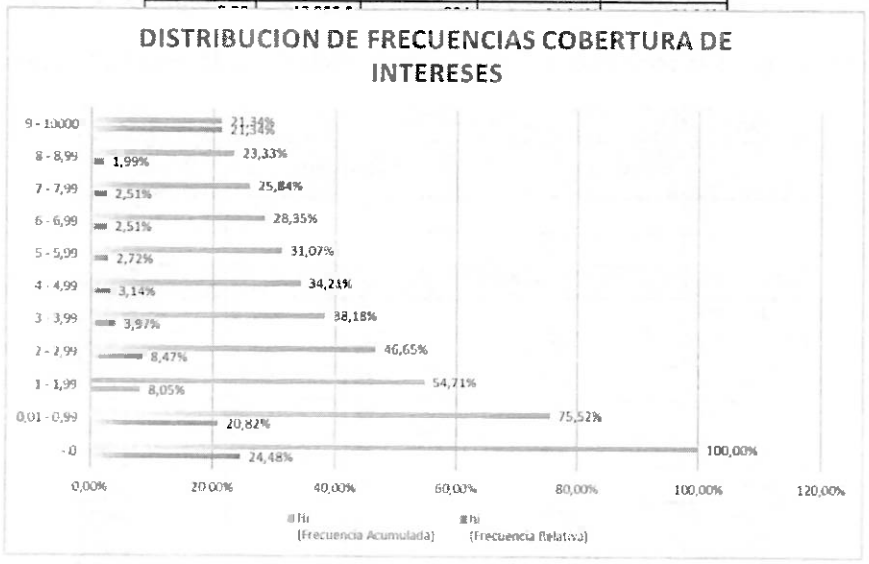


Teniendo en cuenta la tendencia de la muestra en donde las empresas analizadas reflejan un comportamiento disperso de endeudamiento, teniendo en cuenta el tipo de servicio, el valor del proceso y la experiencia de la entidad en contrataciones anteriores, se recomienda establecer como indicador de endeudamiento el 60%. Es decir, los proponentes que tengan un índice de Nivel de Endeudamiento menor o igual a 60% quedan habilitados con respecto a este indicador.

Razón cobertura de intereses:

Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y los gastos por intereses, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

COBERTURA DE INTERESES				
Rango		Frecuencia	hi (Frecuencia Relativa)	Hi (Frecuencia Acumulada)
	0,00	234	24,48%	100,00%
0,01	0,99	199	20,82%	75,52%
1,00	1,99	77	8,05%	54,71%
2,00	2,99	81	8,47%	46,65%
3,00	3,99	38	3,97%	38,18%
4,00	4,99	30	3,14%	34,21%
5,00	5,99	26	2,72%	31,07%
6,00	6,99	24	2,51%	28,35%
7,00	7,99	24	2,51%	25,84%
8,00	8,99	19	1,99%	23,33%



Es fundamental para una empresa estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros, una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y

operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses financieros. Este indicador suele mostrar datos extremos los cuales se deben manejar como datos atipicos, debido a que varias empresas muestran unos gastos de intereses mínimos en comparación a su utilidad, lo cual resulta en un indicador alto que distorsiona la muestra.

El proponente que no tenga gastos de intereses queda habilitado para este indicador porque no tiene intereses que cubrir.

Este indicador suele mostrar datos extremos los cuales se deben manejar como datos atípicos, debido a que varias empresas muestran unos gastos de intereses mínimos en comparación a su utilidad, por lo que resulta en un indicador alto que distorsiona el comportamiento de la muestra razón por la cual se sustrajeron para el cálculo de este índice. De acuerdo a la muestra tomada y con el fin de garantizar la participación en el proceso se recomienda establecer como indicador de RCI mayor o igual 1.5 veces donde se da un margen de participación de 54.71% a la población. Es decir, los proponentes que tengan un índice de Razón de Cobertura de Intereses mayor o igual a **1.5 veces** quedan habilitados con respecto a este indicador. El proponente que no tenga gastos de intereses queda habilitado para este indicador porque no tiene intereses que cubrir.

Capital de Trabajo

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

CAPITAL DE TRABAJO				
Rango		Frecuencia	fri (Frecuencia Relativa)	Fi (Frecuencia Acumulada)
	0	194	12,77%	100,00%
-	2.599.999	523	34,43%	87,23%
2.600.000	4.599.999	209	13,76%	52,80%
4.600.000	5.599.999	64	4,21%	39,04%
6.600.000	8.599.999	146	9,61%	34,83%
8.600.000	10.599.999	55	3,62%	25,21%
10.600.000	12.599.999	68	4,48%	21,59%
12.600.000	14.599.999	38	2,50%	17,12%
14.600.000	16.599.999	33	2,17%	14,61%
16.600.000	18.599.999	24	1,58%	12,44%
18.600.000	100.000.000	165	10,86%	10,86%

En la muestra el 52.80% de las empresas tiene capacidad para generar excedentes de los activos corrientes en relación a los pasivos corrientes, mayores a 2.600 millones de capital de trabajo (recordando que las cifras

aquí utilizadas se encuentran en miles), teniendo en cuenta además que el futuro proponente debe garantizar la prestación del servicio, se recomienda que debe ser mayor o igual al **50%** del presupuesto oficial.

PATRIMONIO

Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

PATRIMONIO				
Rango		Frecuencia	hi (Frecuencia Relativa)	Hi (Frecuencia Acumulada)
	0	95	6,21%	100,00%
-	2.599.999	745	48,72%	93,79%
2.600.000	4.599.999	205	13,41%	45,06%
4.600.000	5.599.999	65	4,25%	31,65%
6.600.000	8.599.999	116	7,59%	27,40%
8.600.000	10.599.999	55	3,60%	19,82%
10.600.000	12.599.999	46	3,01%	16,22%
12.600.000	14.599.999	32	2,09%	13,21%
14.600.000	16.599.999	29	1,90%	11,12%
16.600.000	18.599.999	22	1,44%	9,22%
18.600.000	100.000.000	119	7,78%	7,78%

En la muestra el 93.97% de las empresas tienen un patrimonio superior a los 2.600 millones en el rango de 1 vez el presupuesto oficial, (recordando que las cifras aquí utilizadas se encuentran en miles), considerando la forma de pago, el nivel de capital de trabajo, el valor total del proceso, y la experiencia de la entidad en procesos anteriores relacionados se recomienda que debe ser mayor o igual al **50%** del presupuesto oficial, con la finalidad de que haya una mayor participación y pluralidad en el proceso.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

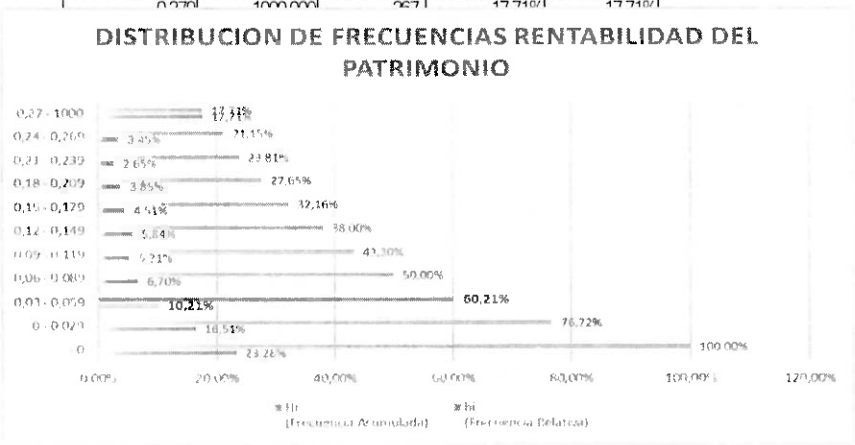
La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar su capacidad organizacional. Los datos reportados para las actividades "**A0163 Actividades Posteriores a la Cosecha y G4653 Comercio al por Mayor de Maquinaria y Equipo Agropecuario"**, son los siguientes con los que se determinaron los indicadores organizacionales así

Indicador de Rentabilidad del Patrimonio

La rentabilidad del Patrimonio (Utilidad operacional/Patrimonio), el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el

patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO				
Rango (%)		Frecuencia	hi (Frecuencia Relativa)	Hi (Frecuencia Acumulada)
	0,00	351	23,28%	100,00%
0,00	0,029	249	16,51%	76,72%
0,030	0,059	154	10,21%	60,21%
0,060	0,089	101	6,70%	50,00%
0,090	0,119	80	5,31%	43,30%
0,120	0,149	88	5,84%	38,00%
0,150	0,179	68	4,51%	32,16%
0,180	0,209	58	3,85%	27,65%
0,210	0,239	40	2,65%	23,81%
0,240	0,269	52	3,45%	21,15%
0,270	1000,000	267	17,71%	17,71%

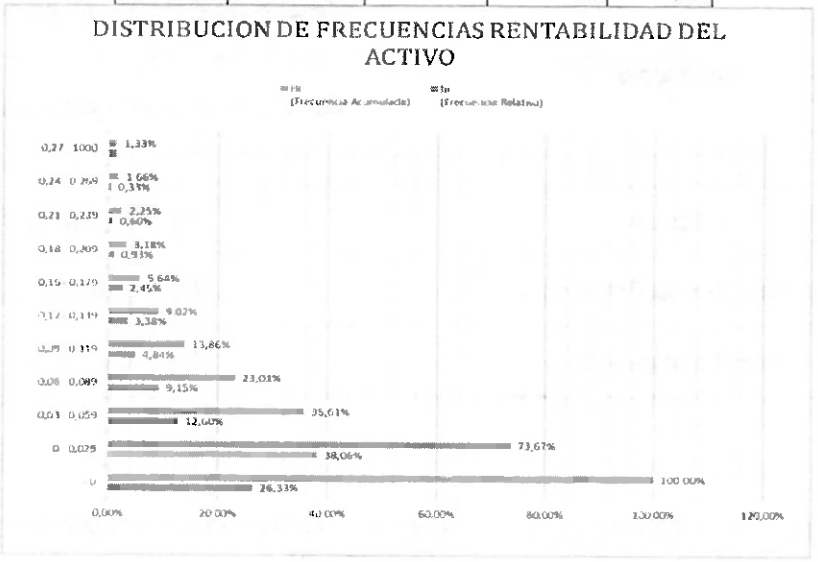


Teniendo en cuenta la tendencia de la muestra (1546 empresas). Es recomendable establecer como indicador de Rentabilidad del Patrimonio el 0.05 el cual otorga un porcentaje de participación de 60.21%. Es decir, los proponentes que tengan una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0.05 quedan habilitados con respecto a este indicador.

Indicador de Rentabilidad del Activo

La rentabilidad del Activo (Utilidad Operacional/ Total Activos), el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO				
Rango (%)		Frecuencia	hi (Frecuencia Relativa)	Hi (Frecuencia Acumulada)
	0,00	397	26,33%	100,00%
0,00	0,029	574	38,06%	73,67%
0,030	0,059	190	12,60%	35,61%
0,060	0,089	138	9,15%	23,01%
0,090	0,119	73	4,84%	13,86%
0,120	0,149	51	3,38%	9,02%
0,150	0,179	37	2,45%	5,64%
0,180	0,209	14	0,93%	3,18%
0,210	0,239	9	0,60%	2,25%
0,240	0,269	5	0,33%	1,66%
0,270	1000,000	20	1,33%	1,33%



Teniendo en cuenta la tendencia de la muestra y el comportamiento de este indicador respecto al de Rentabilidad del Patrimonio. Es recomendable establecer como indicador de Rentabilidad del Activo el 0.10, el cual otorga un porcentaje de participación de 73.67%. Es decir, los proponentes que tengan una rentabilidad del activo mayor o igual a 0.10 quedan habilitados con respecto a este indicador.

Con el fin de obtener información de referencia para determinar los indicadores financieros, se realizó una búsqueda en la información publicada en la página de la Superintendencia de Sociedades www.supersociedades.gov.co identificando la información financiera reportada para las actividades "**A0163 Actividades Posteriores a la Cosecha y G4653 Comercio al por Mayor de Maquinaria y Equipo Agropecuario**" y de esta forma la entidad determinó los siguientes indicadores para el presente proceso.

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,5 veces
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 60%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual 1.5 veces
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial
Patrimonio	Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual al 0.03
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual al 0.01

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Atendiendo las disposiciones del Título IV Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la Secretaría General y de Salud realizaron la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2012, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que "Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados

de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción." Igualmente, se hizo la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente versión M-MACPC-14.

Por lo anterior, hacemos una reseña de los Acuerdos Comerciales existentes de otros países con Colombia, de acuerdo a lo indicado por Colombia Compra Eficiente en su Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación:

		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI (28)	NO
	Perú	SI	SI	SI (28)	NO
Chile		SI	SI	SI (28)	NO
Corea		SI	SI	SI (28)	NO
Costa Rica		SI	SI	SI (28)	NO
Estados AELC		SI	SI	SI (28)	NO
Estado Unidos		SI	SI	SI (28)	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	SI	SI (28)	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.		SI	SI	NO	SI

El proceso de Selección está enmarcado en la excepción No. 28, por tratarse de insumos agropecuarios, relacionados con programas de apoyo a la agricultura, de acuerdo con el manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Nota 1. Los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de Contratación requieren un plazo mínimo de 10 días para presentación de ofertas contados a partir de la publicación del aviso de la convocatoria..

11. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia a la correcta ejecución del contrato se efectuará a través de un supervisor.

La supervisión implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; el Supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informada al Departamento de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente

El Supervisor será responsable recibir a satisfacción las obras, autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados. Asimismo, cumplirá las funciones previstas en la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales (G-EFSICE-02) expedido por Colombia Compra Eficiente, y en el Decreto Departamental No. 007 de 2007.

12. ANÁLISIS DE RIESGO Y SU MITIGACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, el Departamento ha evaluado los riesgos previsibles que se pueden presentar en la etapa precontractual, contractual, y pos contractual, conforme a las reglas contenidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para lo cual, se anexa la Matriz de Riesgos.

Por lo tanto, el Contratista es responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, y de los riesgos que le hayan sido asignados, los cuales aceptó en la etapa de precontractual con la presentación de su oferta. En consecuencia, el Contratista deberá costear y mitigar todos los riesgos previsibles asignados, conforme a la Matriz de Riesgos.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Contratista como experto en el negocio, realice su la oferta económica teniendo en cuenta los demás riesgos inherentes al servicio que no se encuentran en la Matriz de Riesgos, pero que por su pericia debe estimar su posible ocurrencia, es decir, que los aleas ordinarios o los riesgos propios del negocio, están a cargo del Contratista, que es quien mejor conoce y maneja su oficio, y por ende, puede más fácilmente mitigarlos u optimizarlos. De modo que, los riesgos asumidos son riesgos cobrados.

ASIGNACIÓN DE RIESGOS

2023CS020339

No.		1
Clase		General
Fuente		externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgos sociales o políticos: Son los cambios de las políticas gubernamentales y de los cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato, huelgas, bloqueos o manifestaciones vandalismo, actos terroristas
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Afecta la ejecución del contrato.
Probabilidad		Raro(1)
Impacto		Moderado(3)
Calificación Total		Baja(4)
Prioridad		Baja
A quien se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Transferir el riesgo
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Improbable(2)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Baja (4)
Afecta el equilibrio económico del Contrato?		No
Personas responsables por implementar el tratamiento		Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	Como se realiza el monitoreo?	Detectar cambios en el contexto
	Periodicidad ¿Cuando?	Externo e Interno Bimestral

No.	2
Clase	Especifico
Fuente	externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Riesgos de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales por falencias en la planeación y programación del suministro.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente
Probabilidad	Probable (4)

2023CS020339

Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo Extremo (8)
Prioridad		Alta
A quien se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Transferir el riesgo a través de garantías
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Posible (3)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Riesgo Alto (6)
Afecta el equilibrio económico del Contrato?		No
Personas responsables por implementar el tratamiento		Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que termina el tratamiento		Fin del contrato y seis meses mas
Monitoreo y Revisión	Como se realiza el monitoreo?	A través del supervisor y apoyos
	Periodicidad ¿Cuando?	Visitas periódicas

No.		3
Clase		Específico
Fuente		Específico
Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgos Operacionales
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Suspensión del Contrato Presunto incumplimiento del Contratista Aumento de los valores y costos del Contrato No satisfacción de la necesidad requerida por el Departamento.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Afecta la ejecución del contrato sin alterar la contraprestación para las partes.
Probabilidad		Posible (3)
Impacto		Menor (2)
Calificación Total		Baja (4)
Prioridad		Baja (4)
A quien se le asigna?		A la entidad
Tratamiento/Controles a ser implantados		Aceptar el riesgo
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Posible (3)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Riesgo Medio
Afecta el equilibrio económico del contrato?		NO
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor y Contratista

2023CS020339

Fecha estimada que se inicia el tratamiento		A partir de la suscripción del Acta de Inicio
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Terminación del plazo de ejecución
Monitoreo y Revisión	Como se realiza el monitoreo?	A través del supervisor
	Periodicidad ¿Cuando?	Diario

No.		4
Clase		General
Fuente		externo
Etapa		Planeación -Ejecución
Tipo		Riesgo Operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		El proponente o contratista no estima adecuadamente el valor de los riesgos previsibles para la ejecución del contrato El contratista no estima las consecuencias y valores económicos de los riesgos asignados a él en la Matriz de Riesgo del proceso de selección
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Mayores costos para el contratista Incumplimiento del
Probabilidad		Improbable (2)
Impacto		Menor (2)
Calificación Total		Baja (4)
Prioridad		Baja (4)
A quien se le asigna?		Proponente o Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Estimación seria y adecuada de los costos y gastos de los riesgos asumidos por el proponente para estructura su oferta económica
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro (3)
	Impacto	Insignificante
	Calificación	2
Afecta el equilibrio económico del contrato?		si
Personas responsables por implementar el tratamiento		Contratista y supervisor
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el		Durante el plazo de ejecución contractual
Monitoreo y Revisión	Como se realiza el monitoreo?	Mediante informes mensuales
	Periodicidad ¿Cuando?	Mensual

No.	5
Clase	General

2023CS020339

Fuente		externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgos regulatorios
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ejecución económica del contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Afecta la ejecución del contrato sin alterar la contraprestación para las partes.
Probabilidad		Improbable (2)
Impacto		Mayor (2)
Calificación Total		Baja (4)
Prioridad		Baja (4)
A quien se le asigna?		A la entidad
Tratamiento/Controles a ser implantados		Aceptar el riesgo
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Posible (3)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Riesgo alto(6)
Afecta el equilibrio económico del contrato?		si
Personas responsables por implementar el tratamiento		Secretaria de Agricultura y Minería.
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	Como se realiza el monitoreo?	Detectar cambios en el contexto
	Periodicidad ¿Cuando?	Regular

No.	6
Clase	General
Fuente	externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Riesgos laborales
Descripción(que puede pasar y como puede ocurrir)	No pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales al personal que presta el servicio
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente y puede generar demandas a la entidad a futuro.
Probabilidad	Probable (4)
Impacto	Mayor (4)
Calificación Total	Riesgo extremo (8)
Prioridad	Alta
A quien se le asigna?	Contratista

2023CS020339

Tratamiento/Controles a ser implantados		Transferir el riesgo a través de garantías
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Posible (3)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Riesgo alto(6)
Afecta el equilibrio económico del contrato?		No
Personas responsables por implementar el tratamiento		Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Desde el inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Hasta el final del contrato y tres años más
Monitoreo y Revisión	Como se realiza el monitoreo?	Revisión mensual de la planilla de pagos y seguridad social
	Periodicidad ¿Cuando?	

No.		7
Clase		Especifico
Fuente		Externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgo de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Posibles afectaciones a terceros por hechos ocurridos a causa del suministro de servicios.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, posibles demandas de terceros
Probabilidad		Probable (4)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo extremo (8)
Prioridad		Alta
A quien se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Transferir el riesgo a través de garantías
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Probable (4)
	Impacto	Mayor (4)
	Calificación	Riesgo extremo (8)
Afecta el equilibrio económico del contrato?		NO
Personas responsables por implementar el tratamiento		Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Fin el contrato y tres meses más
Monitoreo y Revisión	Como se realiza el monitoreo?	a través del supervisor
	Periodicidad ¿Cuando?	Visitas periódicas

2023CS020339

No.		8
Clase		Especifico
Fuente		Externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgo de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Zoosanitario (Fiebre Aftosa y Encefalopatía Espongiforme Bovina)
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente
Probabilidad		Probable (4)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo extremo (8)
Prioridad		Alta
A quien se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Transferir el riesgo a la entidad de control oficial – ICA
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Probable (4)
	Impacto	Moderado (3)
	Calificación	Riesgo extremo (8)
Afecta el equilibrio económico del contrato?		SI
Personas responsables por implementar el tratamiento		Contratista - entidad de control oficial – ICA
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	Como se realiza el monitoreo?	Detectar cambios sanitarios
	Periodicidad ¿Cuando?	Durante todo el proceso

No.		9
Clase		Especifico
Fuente		Externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgo de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Medio Ambientales (inundaciones, remociones en masa, sismos, avenidas torrenciales e incendios forestales)
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente
Probabilidad		Probable (4)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo extremo (8)
Prioridad		Alta
A quien se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Transferir el riesgo a través de garantías
Impacto después del	Probabilidad	Probable (4)
	Impacto	Moderado (3)

tratamiento	Calificación	Riesgo extremo (8)
Afecta el equilibrio económico del contrato?		SI
Personas responsables por implementar el tratamiento		Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	Como se realiza el monitoreo?	En el proceso licitatorio
	Periodicidad ¿Cuando?	Durante todo el proceso

No.		10
Clase		Especifico
Fuente		Externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgo de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Calidad de los servicios no acorde con las especificaciones del contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente
Probabilidad		Probable (4)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo extremo (8)
Prioridad		Alta
A quien se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Transferir el riesgo a través de garantías
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	imposible (2)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Baja (4)
Afecta el equilibrio económico del contrato?		NO
Personas responsables por implementar el tratamiento		Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	Como se realiza el monitoreo?	Detectar cambios medio ambientales
	Periodicidad ¿Cuando?	Durante todo el proceso

13. GARANTIAS.

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el Contratista constituirá a su costa y a favor del **DEPARTAMENTO**, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

2023CS020339

Amparos	Valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato	Duración del plazo de ejecución del Contrato, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio hasta la liquidación del contrato.
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Diez por ciento (10%) del valor total del Contrato	Duración del plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio
Responsabilidad Civil Extracontractual	Quinientos (500) S.M.M.L.V.	Duración del plazo de ejecución del Contrato, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio
Calidad de los bienes y servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato	Duración del plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses mas, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio

Nota 1: El Contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el Departamento.

Nota 2: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue o se suspenda el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

Nota 3: El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Este riesgo solo puede ser amparado mediante un contrato de Seguro.

Nota 4: El hecho de la constitución de la garantía, no exonerará al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 5: El Contratista autoriza al Departamento, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

Nota 6: En caso de constituir garantía bancaria, está deberá ser a primer requerimiento.

Nota 7: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado.

Nota 8: El amparo de cumplimiento, buen manejo y correcta inversión del anticipo, salvo que este se haya amortizado antes de la liquidación deberá estar vigente para la liquidación del Contrato, costo que será asumido por el Contratista.

Nota 9: La aprobación de la garantía, no obsta para que en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato de Suministro de Servicios que el Departamento advierta que la Garantía Única de Cumplimiento no cumple con alguno de los requisitos exigidos en el Contrato o las normas que regulen la materia, pueda exigir al Contratista la corrección, ampliación o adecuación de dicha Garantía, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios contados desde el requerimiento escrito que para el efecto deberá formularle el Departamento.

SECTOR: (Marca con X el sector a que pertenece)

Agricultura y Desarrollo Rural X	Comercio, Industria y Turismo	Ciencia, Tecnología e Innovación	Cultura
Transporte	Salud y Protección Social	Educación	Vivienda
Deporte y Recreación	Minas y Energía	Vivienda (APSB)	Gobierno Territorial
Inclusión Social	Información Estadística	TIC	
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Justicia y del Derecho	Trabajo	

Relacione los municipios beneficiados con la actividad contractual y su respectivo valor asignado:

Municipios Beneficiarios:	Valor Invertido en Pesos:
12 municipios del Departamento del Huila	$1.746.750.504.00
Identificar si es proyecto regional, marque con X: Si: (X) No: () el Proyecto regional a que municipios beneficia: Acevedo, Colombia, Iquira, La Plata, Neiva, Palermo, Pital, San Agustín, Santamaria, Teruel, Tello y Timaná. la inversión promedio por municipio es de $145.562.242.00	

REGISTRO PREVIO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES: Se deja constancia que los bienes y servicios u obras que se pretenden contratar están incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, según acta No. 02 del 31 de enero de 2023 bajo el código UNSPSC 73161500 y 23152900, lo cual fue verificado por el responsable técnico.	Si: X	No:

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSIÓN)
PLAN DE DESARROLLO: "HUILA CRECE"
EJE ESTRATÉGICO: EMPLEO, INFRAESTRUCURA, EMPRENDIMIENTOS
SECTOR: AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA PRUDUCTIVA Y COMERCIALIZACION AGROPECUARIA CRECIENDO EN EL HUILA

2023CS020339

OBJETIVO: FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DESTINADA AL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD AGROPECUARIA, NECESARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE QUE PERMITA EL APALANCAMIENTO Y CRECIMIENTO DEL SECTOR RURAL.

INDICADORES DE RESULTADO: 62.000 PRODUCCIÓN AGRICOLA EN CADENAS PRIORIZADAS.

INDICADOR DE PRODUCTO: 5 INFRAESTRUCTURA PARA LA TRANSFORMACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS CONSTRUIDA.

META DEL PROYECTO: 3 INFRAESTRUCTURA PARA LA TRANSFORMACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS CONSTRUIDA.

RESULTADO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR EN EL INDICADOR DE PRODUCTO: FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DEL SECTOR CAFETERO Y DE FRIJOL A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE 3 INFRAESTRUCTURA CON TECNOLOGIA PARA EL SECADO, TRORREFACCIÓN, SELECCIÓN, EMPAQUE Y COMERCIALIZACION A 2652 PRODUCTORES DE 12 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

ACTIVIDADES DEL PROYECTO:

ACTIVIDAD	VALOR TOTAL
ENTREGA DE NUEVE (9) EMPAQUETADORAS DE FRÍJOL. 30 EMPAQUES X MINUTO DE 500 O 1000 GR, INCLUYE CYREL PARA IMPRESIÓN DE ALTA VELOCIDAD Y DISEÑO DE PUBLICIDAD PARA EMPAQUE EN POLIETILENO. A PRODUCTORES DE 5 ASOCIACIONES DE FRIJOLEROS AGREMIADOS A TRAVÉS DE FENALCE.	$ 259.120.620.00
DOTAR DE 1683 KG DE EMPAQUE - BOLSA PLÁSTICA TUBULAR DE BAJA DENSIDAD DE 6" ANCHO IMPRESA POR AMBAS CARAS A CUATRO TINTAS PARA EMPACADO DE FRÍJOL EN PRESENTACIÓN DE BOLSA X 500 GR; BOLSA X 1000 GR. A PRODUCTORES DE FRIJOL ASOCIADOS A TRAVÉS DE FENALCE (187,5 KG POR ASOCIACIÓN)	$ 30.002.168.00
SUMINISTRAR SIETE (7) SISTEMAS DE SECADO PARA PERGAMINO HÚMEDO DE CAFÉ TIPO TORRE CON CAPACIDAD PARA 1 TONELADA DE CAFÉ PERGAMINO SECO; A 3 GRUPOS DE PRODUCTORES VINCULADOS AL PROYECTO (ALIMUCAES, CAFÉ ESPECIAL EL BOQUERON Y ZAHO.	$ 317.093.700.00
SUMINISTRAR TRES (3) SISTEMAS DE SECADO PARA PERGAMINO HÚMEDO DE CAFÉ TIPO TORRE CON CAPACIDAD PARA 2 TONELADA DE CAFÉ PERGAMINO SECO A DOS GRUPOS DE PRODUCTORES VINCULADOS AL PROYECTO (ASOPROSAM Y AMURAPAZ.	$ 184.615.200.00
SUMINISTRAR TRES (3) SISTEMAS DE SECADO PARA PERGAMINO HÚMEDO DE CAFÉ TIPO TORRE CON CAPACIDAD PARA 3 TONELADA DE CAFÉ PERGAMINO SECO A TRES GRUPOS DE PRODUCTORES VINCULADOS AL PROYECTO (APROJUN, AGROMEZON Y ASOMCAV	$ 236.629.800.00
DOTAR TRES (3) TOSTADORAS PARA CAFÉ A GAS PROPANO, CAPACIDAD DE 6 KG POR BACHE (15-20 MINUTOS) A 110V - 60HZ, CON TABLERO ELÉCTRICO CON INDICADOR DE TEMPERATURA, ON-OFF MOTORES. DIMENSIÓN 110 CM (ALTO) X 77 CM (ANCHO) X 115 CM (PROFUNDIDAD), EN ACERO INOXIDABLE QUE CUMPLA NORMA PARA ALIMENTOS. PESO MAXIMO 100 KG. INCLUYE ACCESORIOS. A 3 GRUPOS DE PRODUCTORES VINCULADOS AL PROYECTO (ASOPRIMAVERAL, ASOMUCAFE Y CAFETEROS LA VICTORIA	$ 78.461.460.00
DOTAR TRES (3) TRILLADORAS DE CAFÉ PERGAMINO SECO DE FLUJO CONTINUO, CAPACIDAD 180 KG / HR, MOTOR 1,5 HP A 1750 RPM MONOFASICO (110V - 220V) 60HZ; SWITCH ON - OFF; DIMENSIONES 133 CM (ALTO) X 40 CM (ANCHO) X 90 CM (PROFUNDIDAD); EN ACERO INOXIDABLE, PINTURA ELECTROSTÁTICA Y CROMO, EN	$ 18.315.000.00

ACERO INOXIDABLE QUE CUMPLA NORMA PARA ALIMENTOS. PESO MAXIMO 100 KG. INCLUYE ACCESORIOS; A 3 GRUPOS DE PRODUCTORES VINCULADOS AL PROYECTO (ASOPRIMAVERAL, ASOMUCAFE Y CAFETEROS LA VICTORIA	
DOTAR TRES (3) ZARANDAS SELECCIONADOR POR TAMAÑO PARA CAFÉ TIPO ALMENDRA; CAPACIDAD 100-300 KG / HR; MOTOR 3/4 HP 1750 RPM MONOFASICO (110V - 220V) 60 HZ; 104 CM (ALTO) X 88 CM (ANCHO) X 180 CM (PROFUNDIDAD); ZARANDAS EN ALUMINIO INOCUO, ACERO INOXIDABLE Y PINTURA ELECTROSTÁTICA; PESO 100 KG. INCLUYE ACCESORIOS; A 3 GRUPOS DE PRODUCTORES VINCULADOS AL PROYECTO (ASOPRIMAVERAL, ASOMUCAFE Y CAFETEROS LA VICTORIA	$ 34.798.500.00
REALIZAR LA ENTREGA DE TRES (3) SELLADORAS AUTOMÁTICAS DE CALOR CONSTANTE PARA BOLSAS PLÁSTICAS; CAPACIDAD 25 BOLSAS X MINUTO; REDUCTOR 40 W MONOFASICO 110V 60HZ; CON CONTROLADOR DE TEMPERATURA, SWITCH ON-OFF; 25 CM (ALTO) X 18 CM (ANCHO) X 25 CM (PROFUNDIDAD); PINTURA ELECTROSTÁTICA Y BRONCE; PESO 8 KG. INCLUYE ACCESORIOS; A 3 GRUPOS DE PRODUCTORES VINCULADOS AL PROYECTO (ASOPRIMAVERAL, ASOMUCAFE Y CAFETEROS LA VICTORIA	$ 13.948.704.00
REALIZAR LA ENTREGA DE TRES (3) MOLINOS PARA CAFÉ, CAPACIDAD 30 KG / HR; MOTOR 3/4 HP 120V 60HZ 9 AMP, SWITCH ON-OFF SISTEMA DE SEGURIDAD PARA ENCENDIDO CON BOLSA UBICADA; 69,1 CM (ALTO) X 18,8 CM (ANCHO) X 40,4 CM (PROFUNDIDAD); EN ACERO INOXIDABLE, ACERO AL CARBÓN Y PLÁSTICO; INCLUYE ACCESORIOS; A 3 GRUPOS DE PRODUCTORES VINCULADOS AL PROYECTO (ASOPRIMAVERAL, ASOMUCAFE Y CAFETEROS LA VICTORIA	$ 21.576.902.00
DOTAR DE TRES (3) BALANZAS ELECTRÓNICAS DE PRECISIÓN (0,1 - 1000 GR); A 3 GRUPOS DE PRODUCTORES VINCULADOS AL PROYECTO (ASOPRIMAVERAL, ASOMUCAFE Y CAFETEROS LA VICTORIA)	$ 5.230.764.00
DOTAR TRES (3) DETERMINADORES DE HUMEDAD PARA VARIOS GRANOS, CON INDICACIÓN DE % DE HUMEDAD Y TEMPERATURA DE LA MUESTRA EN FORMA DIGITAL; A 3 GRUPOS DE PRODUCTORES VINCULADOS AL PROYECTO (ASOPRIMAVERAL, ASOMUCAFE Y CAFETEROS LA VICTORIA	$14.384.601.00
REALIZAR LA ENTREGA DE TRES (3) TOSTADORAS DE LABORATORIO PARA CAFÉ A GAS PROPANO, CAPACIDAD 80-100 GR DE CAFÉ VERDE ALMENDRA; A 3 GRUPOS DE PRODUCTORES VINCULADOS AL PROYECTO (ASOPRIMAVERAL, ASOMUCAFE Y CAFETEROS LA VICTORIA)	$ 135.164.700.00
REALIZAR LA ENTREGA DE TRES (3) MOLINOS PARA CAFÉ, CAPACIDAD TOLVA 2 LBS, MOLIENDA RÁPIDA 2 LBS/60 SEGUNDOS, CON AJUSTE PARA GRANULOMETRÍAS DIFERENTES, 120 V 1320 W 11 AMP, 17,8 CM (ANCHO) X 87,2 CM (ALTO) X 40,2 CM (PROFUNDIDAD); A 3 GRUPOS DE PRODUCTORES VINCULADOS AL PROYECTO (ASOPRIMAVERAL, ASOMUCAFE Y CAFETEROS LA VICTORIA	$ 22.666.644.00
DOTAR TRES (3) CAFETERAS CON COMPONENTES INTERNOS EN ACERO INOXIDABLE, CON CAPACIDAD PARA TERMOS DE 1,9 A 2,5 L; 110V 1320W 11 AMP; CAPACIDAD 14,4 L/HORA; A 3 GRUPOS DE PRODUCTORES VINCULADOS AL PROYECTO (ASOPRIMAVERAL, ASOMUCAFE Y CAFETEROS LA VICTORIA	$ 7.750.908.00
REALIZAR LA ENTREGA DE TRES (3) CALENTADORES DE AGUA, CAPACIDAD 2 GLN; 110V 1800 W 15 AMP; PESO 10,4 KG; 18 CM (ANCHO) X 61 CM (ALTO) X 36,3 CM (PROFUNDIDAD);	$ 15.506.600.00

2023CS020339

A 3 GRUPOS DE PRODUCTORES VINCULADOS AL PROYECTO (ASOPRIMAVERAL, ASOMUCAFE Y CAFETEROS LA VICTORIA)	
DOTAR DE TRES (3) SISTEMAS FILTRANTES, CAPACIDAD DE FILTRACIÓN DE AGUA 5 GPM (18,9 LPM); PRESIÓN DEL AGUA 10-125 PSI. (CERTIFICADO NSF / ANSI STANDARD 53 PARA REDUCIR QUISTES COMO CRYPTOSPORIDIUM Y GIARDIA POR MEDIOS MECÁNICOS; ACREDITADO POR LA ISO 17025 SOBRE LA CAPACIDAD PARA REDUCIR EL 99.999% DE PSEUDOMONAS DIMINUTA, SIGUIENDO EL ASTM F838-05 Y SOBRE FILTROS DE GRADO ESTERILIZANTE CON EL PROTOCOLO PARA LA VALIDACIÓN DE 0.2 3M); A 3 GRUPOS DE PRODUCTORES VINCULADOS AL PROYECTO (ASOPRIMAVER	$ 9.110.247.00
REALIZAR LA ENTREGA DE TRES (3) JARRAS TERMO 1,9 L; EN ACERO INOXIDABLE, MANIJA PLÁSTICA; PESO 1,5 KG; 18,4 CM (ALTO) X 16,5 CM (ANCHO); A 3 GRUPOS DE PRODUCTORES VINCULADOS AL PROYECTO (ASOPRIMAVERAL, ASOMUCAFE Y CAFETEROS LA VICTORIA)	$ 1.024.544.00
SUMINISTRAR TRES (3) LIMPIADOR EQUIPOS DE CAFÉ; PRESENTACIÓN 120 TABLETAS; 1 TABLETA PARA 6 L DE AGUA LIMPIA; A 3 GRUPOS DE PRODUCTORES VINCULADOS AL PROYECTO (ASOPRIMAVERAL, ASOMUCAFE Y CAFETEROS LA VICTORIA)	$ 376.590.00
SUMINISTRAR TRES (3) KITS NARIZ DEL CAFÉ; 36 FRASCOS CON AROMAS; A 3 GRUPOS DE PRODUCTORES VINCULADOS AL PROYECTO (ASOPRIMAVERAL, ASOMUCAFE Y CAFETEROS LA VICTORIA)	$ 8.064.095.00
DOTAR DE TREINTA (30) BANDEJAS PARA MUESTRA DE CAFÉ, CAPACIDAD 150 A 200 GR; A 3 GRUPOS DE PRODUCTORES VINCULADOS AL PROYECTO (ASOPRIMAVERAL, ASOMUCAFE Y CAFETEROS LA VICTORIA)	$ 549.450.00
REALIZAR LA ENTREGA DE QUINCE (15) CUCHARAS DE CATACIÓN SENCILLA EN ACERO INOXIDABLE; DIÁMETRO 4 CM; MANGO 10,5 CM; A 3 GRUPOS DE PRODUCTORES VINCULADOS AL PROYECTO (ASOPRIMAVERAL, ASOMUCAFE Y CAFETEROS LA VICTORIA)	$ 370.512.00
REALIZAR LA ENTREGA DE TRES (3) CUCHARAS PARA MUESTRA DE TOSTADORA; EN ACERO INOXIDABLE; A 3 GRUPOS DE PRODUCTORES VINCULADOS AL PROYECTO (ASOPRIMAVERAL, ASOMUCAFE Y CAFETEROS LA VICTORIA)	$ 108.974.00
SUMINISTRAR TRES (3) CRONÓMETROS DIGITAL PARA LABORATORIO; MAX CUENTA REGRESIVA 99 MIN 59 SEG; A 3 GRUPOS DE PRODUCTORES VINCULADOS AL PROYECTO (ASOPRIMAVERAL, ASOMUCAFE Y CAFETEROS LA VICTORIA	$ 261.538.00
DOTAR TRES (3) TERMOHIGRÓMETROS DIGITAL; A 3 GRUPOS DE PRODUCTORES VINCULADOS AL PROYECTO (ASOPRIMAVERAL, ASOMUCAFE Y CAFETEROS LA VICTORIA	$ 523.076.00
REALIZAR LA ENTREGA DE TRES (3) SONDA CHUZO PARA CAFÉ PERGAMINO SECO, 1 1/4" (DIAMETRO) X 75 CM (LARGO); EN CROMO; A 3 GRUPOS DE PRODUCTORES VINCULADOS AL PROYECTO (1 POR GRUPO)	$ 387.912.00
REALIZAR LA ENTREGA DE TRES (3) COLORIMETROS DIGITAL PARA CAFÉ; A 3 GRUPOS DE PRODUCTORES VINCULADOS AL PROYECTO (ASOPRIMAVERAL, ASOMUCAFE Y CAFETEROS LA VICTORIA	$ 37.051.245.00
DOTACION DE TRES (3) JUEGOS DE MALLAS O TAMICES (7 TAMICES DE 12/64" - 13/64"- 14/64" - 15/64" - 16/64 17/64"" EN COLL ROLLED CALIBRE 22 Y BORDES EN MADERA; INCLUYE MALLA 0 O BASE Y TAPA; A 3 GRUPOS DE PRODUCTORES VINCULADOS AL PROYECTO (ASOPRIMAVERAL, ASOMUCAFE Y CAFETEROS LA VICTORIA	$ 3.487.176.00

2023CS020339

REALIZAR LA ENTREGA DE TRES (3) HOMOGENIZADORES TIPO BOERNER; FABRICADO EN BRONCE Y ACERO INOXIDABLE; CAPACIDAD PERGAMINO: 10 KG, ALMENDRA: 3 KG; A 3 GRUPOS DE PRODUCTORES VINCULADOS AL PROYECTO (ASOPRIMAVERAL, ASOMUCAFE Y CAFETEROS LA VICTORIA	$18.307.674.00
SUMINISTRAR DOS (2) SISTEMAS DE SECADO PARA PERGAMINO HUMEDO DE CAFÉ TIPO DE TORRE CON CAPACIADAD PARA 5 TONELADA (400@) C.P.S (CAFÉ PERGAMINO SECO) A DOS ASOCIACIONES DE PRODUCTORES VINCULADAS AL PROYECTO	$ 215.251.200.00
REALIZAR 20 TALLERES SOBRE MANEJO SOCIOEMPRESARIAL, ORGANIZACIONAL, LÍDERAZGO, MERCADEO Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS. (2 TALLERES POR BENEFICIARIO CON UNA DURACION DE 4 HORAS CON UN MAXIMO DE 35 PARTICIPANTES POR TALLER)	$ 44.400.000.00
OBTENER EL REGISTRO SANITARIO INVIMA PARA EL EMPAQUETADO Y COMERCIALIZACIÓN DE FRIJOL, PARA 5 ASOCIACIONES AGREMIADAS A TRAVES DE FENALCE QUIEN ARTICULA CON LOS PRODUCTORES DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA MARIA, COLOMBIA, PITAL, SAN AGUSTIN Y LA PLATA.	$ 6.660.000.00
REALIZACION DE UNA (1) RUEDA DE NEGOCIOS CON LA PARTICIPACION DE 50 PRODUCTORES DE CAFÉ Y FRIJOL VINCULADOS A LOS GRUPOS ASOCIATIVOS BENEFICIADOS (SUMINISTRAR AUDITORIO, REFRIGERIOS, AYUDAS AUDIOVISULAES, PUBLICIDAD DIGITAL E IMPRESA)	$ 5.550.000.00

ACTIVIDAD INCORPORADA EN EL CUADRO DE COSTOS	Si: X	No:
RECURSOS ASIGNADOS	Si: X	No:
INSUMOS QUE AFECTA		
Maquinaria y Equipo, Materiales, Mano de Obra Calificada, Servicios para la comunidad, sociales y personales.		

ANÁLISIS DE CONCURRENCIA Y DE COMPLEMENTARIEDAD: Departamento – SGR – Asignaciones para la Inversión Regional 60% $ 1.746.750.504 .00

OBSERVACIONES: El programa que respalda esta inversión corresponde al establecido en el Plan de Desarrollo "HUILA CRECE" elaborado en el marco de la ley 152 de 1994.

Neiva, Marzo 15 de 2023

DILBERTO TRUJILLO DUSSAN
Secretario de Agricultura y Minería

LIBARDO MONTEALEGRE ORTIZ
Responsable Técnico

Revisó: Aura Cristina Aguirre Torrejano, Doris Sanchez Bermeo, Ligia del Carmen Pérez de Alvarez, Dilberto Trujillo Dussan, Libardo Montealegre Ortiz

Proyectó: Marilyn Paola Ortigoza Viveros

GOBERNACIÓN DEL HUILA
EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

HACE CONSTAR

Que DILBERTO TRUJILLO DUSSAN, radicó en el Departamento Administrativo de Contratación del Departamento, el formato de Estudios Previos número 911 de fecha 15/02/2023.

Que una vez revisado el contenido del componente, coherencia con el Plan de Desarrollo, del estudio previo en mención, se verificó la correspondencia de la información con el Plan de Desarrollo 2020-2023, "HUILA CRECE" y el proyecto identificado con el Código de Registro del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental Nro. 215-00AR.17.09.1100.2022004410189-SIN

LIGIA DEL CARMEN PÉREZ DE ÁLVAREZ
Profesional Universitario

2023CS021164

NÚMERO DE ESTUDIO PREVIO	**No. 911**	
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MINERÍA	
OBJETO:	IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO TÉCNICO PARA LA TRANSFORMACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE LOS SECTORES CAFETERO Y CEREALERO MEDIANTE LA DOTACIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA	
PLAZO:	CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.	
PRESUPUESTO ASIGNADO:	$ 1.746.750.504,00	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Sección	215
	Estructura Presupuestal	EP:2.3.1.17.09.01.00AR.2022004410169/FT: 00AR-41000/ PR:$ 1.746.750.504,00
	Nº CDP	
CONCEPTO DEL GASTO:	FORTALECIMIENTO TÉCNICO PARA LA TRANSFORMACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE LOS SECTORES CAFETERO Y CEREALERO MEDIANTE LA DOTACIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA	
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO DE SERVICIOS	

APROBACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN

El Secretario General en su condición de secretario técnico del comité de contratación deja constancia que los miembros responsables del comité aprobaron el presente estudio previo, según Acta No.. **15** , suscrita el día: **16/03/2023**

LIZA ADRIANA CARVAJAL FRANCO
Secretario Técnico Comité

Proyectó: Juan José Cárdenas Pino